

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

#### REAL DECRETO



#### CARTOGRAFIA MILITAR

Número 1830/1978, por el que se modifica la base cuarta del Decreto 2992/1968, de 21 de noviembre.

La continua evolución de los procedimientos técnicos que afectan a la cartografía exigen una agilización de la autorización correspondiente para que el Servicio Geográfico del Ejército pueda introducir, en las hojas, las modificaciones que proponga en orden a una mejora de la calidad de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Mi-

nistros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO :

Artículo único.—Se modifica la base cuarta del Decreto número dos mil novecientos noventa y dos mil novecientos sesenta y ocho, de fecha veintuno de noviembre, que quedará redactada de la siguiente forma :

«Cuarta.—Será de competencia del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, a propuesta del Servicio Geográfico, determinar las dimensiones externas de las hojas, la impresión de colores, utilización de tintas hipsométricas o de sombras, así como cualquier otra característica general que deba reunir la cartografía militar.»

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 184, de 3-8-1978.)

#### ORDENES

#### ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

#### División de Operaciones



#### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

8.999

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo

de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan servicios ordinarios de carácter especial en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS INGENIEROS. TERCERÓ Y CUARTO ESCALONES DE MANTENIMIENTO

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 23 de junio de 1978. Terminación: 8 de agosto de 1978.

1.ª Región Militar

Comandante Ingenieros D. Miguel Pérez Tamames, en el Parque Central de Ingenieros:

Capitán de Ingenieros D. Manuel Carrasco Gracera, en el mismo.

Otro, D. Manuel Arranz Suárez, en el mismo.

Otro, D. Romíno Mateo Bachman, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Eloy Rivas Bardillo, en el mismo.

CURSO DE ESPECIALISTAS ELEMENTALES DE INGENIEROS, SEGUNDO ESCALON

Capitán de Ingenieros D. Jesús Lloriente, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José García Areces, en el mismo.

Otro, D. Pedro Luis Valcárcel, en el mismo.

Teniente, Escala de complemento, de Ingenieros D. Jesús Colmenero Grande, en el mismo.

Subteniente de Ingenieros D. Domingo Rodríguez García, en el Regi-

miento Mixto de Ingenieros núm. 1.  
Sargento primero de Ingenieros don José Ranea Orozco, en el mismo.  
Otro, D. Alfonso Morcillo Hidalgo, en el mismo.

#### 2.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. Juan Cid Pérez, en el RMING núm. 2.  
Brigada de Ingenieros D. Luis Rodríguez Jiménez en el mismo.  
Sargento de Ingenieros D. José L. Briones González, en el mismo.  
Otro, D. Pedro Marcelo Sánchez, en el mismo.  
Capitán de Ingenieros D. Juan Julia Benítez, en el RMING núm. 7.  
Brigada de Ingenieros D. José Díaz Duarte, en el mismo.  
Sargento especialista D. Manuel Asensio Saez, en el mismo.

Comienzo: 22 de junio de 1978. Terminación: 30 de agosto de 1978.

#### 4.ª Región Militar

##### Grupo 12, factor 0,05

Capitán de Ingenieros D. Antonio Pinto Soto, en el RMING núm. 4.  
Teniente especialista de Ingenieros don José Valentín Más, en el mismo.  
Teniente de Ingenieros D. Pedro Martín - Palomino Merino, en el BMING XLI.  
Subteniente especialista de Ingenieros D. Mariano López Yela, en el RMING núm. 4.  
Sargento especialista de Ingenieros don Alejandro Serrano Sánchez, en el mismo.

#### 5.ª Región Militar

##### Grupo 13, factor 0,05

Capitán de Ingenieros D. Manuel Rivera Sánchez en la Agrupación Mixta de Ingenieros AM.  
Teniente de Ingenieros D. Enrique González Herrero, en la misma.  
Otro, D. Tomás Vicente Nicolás, en el Batallón Mixto de Ingenieros V.  
Sargento de Ingenieros D. Felipe Monedero Pérez, en el mismo.  
Capitán especialista D. Angel Villar de las Heras, en el Regimiento Pont. y E. Ingros.  
Subteniente especialista D. Amador González Ruiz, en el mismo.  
Sargento especialista D. Diego García González, en el mismo.

Comienzo: 22 de junio de 1978. Terminación: 31 de agosto de 1978.

#### 6.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. Leoncio Ortega Gutiérrez, en el RMING número 6.  
Brigada especialista D. Pedro Marín Ardanaz, en el mismo.  
Sargento especialista D. Francisco Peña Hernández, en el mismo.

#### Canarias

Teniente de Ingenieros D. Juan Olid Nieto, en el RMING. Bón. XV.

Sargento especialista: D. Juan Vilches Vázquez, en el mismo.  
Teniente de Ingenieros D. Irineo Ruiz Mediavilla, en el RMING. Batallón XVI.

Sargento primero especialista don Sidonio Manrique Ruiz, en el mismo. Madrid, 31 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

9.000

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan servicios ordinarios de carácter especial en el curso y Unidades que se citan.

#### CURSO DE ZAPADORES ANFIBIOS

#### 5.ª Región Militar

##### Grupo 7, factor 0,18

Comienzo: 17 de julio de 1978. Terminación: 16 de septiembre de 1978.

Capitán D. Manuel de la Figuera Aranda, en el RPEI.  
Teniente D. Braulio Echegaray I. de Aldecoa, en el mismo.  
Subteniente D. José Ariza Lama, en el mismo.  
Sargento D. Isidro Reta Garayoa, en el mismo.  
Sargento D. Ricardo Cortés Sánchez, en el mismo.  
Otro, D. Francisco Flores Gordillo, en el mismo.  
Otro, D. Carlos Villar Díaz, en el mismo.  
Madrid, 31 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

9.001

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan servicios ordinarios de carácter especial en el curso y Unidades que se citan.

#### CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS DEL SEGUNDO ESCALON DE AUTOMOVILISMO

##### Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 22 de junio de 1978. Terminación: 22 de agosto de 1978.

#### 1.ª Región Militar

Capitán de Caballería D. Angel Urquijo Quiroga, en el RCLAC. Villaviciosa núm. 14.

Sargento primero especialista don Domingo González Manjón, en el mismo.

Sargento especialista D. Luis Cecilia García, en el mismo.  
Otro, D. Francisco Ballesteros Burgos, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio Tejero Rivera, en el R. I. Motorizable Saboya núm. 6.

Brigada de Infantería D. Pablo Gómez González, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Manuel Núñez Acedo, en el mismo.

Subteniente especialista D. Miguel Fernández Ayllón, en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

Comienzo: 2 de mayo de 1978. Terminación: 23 de junio de 1978.

Teniente EEJOE, don Pablo García Gómez, en el Regimiento de Autos R. G.

Brigada especialista D. Manuel Serrano Rodríguez, en el mismo.

Otro, D. Francisco Gómez Benítez, en el mismo.

Sargento de Caballería D. Antonio González Arenas, en el mismo.

Comienzo: 22 de junio de 1978. Terminación: 22 de agosto de 1978.

Teniente de Infantería D. José Espinosa de los Monteros y Español, en el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1.

Brigada especialista de Infantería don Alberto Pérez Fernández, en el mismo.

Sargento especialista de Infantería don Francisco Martínez Lozano, en el mismo.

Teniente, E. Espec., D. Carlos Gregorio Zarzuelo, en el RCAF. Pavia número 4.

Brigada especialista D. Carlos Negro de la Torre, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Cirilo Franco Izquierdo, en el Regimiento de Transmisiones.

Brigada especialista D. Luis García Fernández, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Dionisio Tapia Lago, en el mismo.

Sargento especialista D. Alberto León Gil, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis López Romero de Tejada, en el CIR número 3.

Teniente de Armamento y Construcciones D. Antonio Toledo Fernández, en el mismo.

Sargento de Infantería D. José Avila Amarilla, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Alfonso Berrocal Bertol, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Sargento primero de Ingenieros don Justino Muñoz Sanz, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Pablo López Pedraza, en el mismo.

#### 2.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Francisco Torralbo Ortiz, en el RI de la Reina número 2.

Brigada de Infantería D. Andrés Ramírez Serrano, en el mismo.

Sargento especialista D. Antonio Pineda Moreno, en el mismo.

Otro, D. Sebastián Cuevas Valenzuela, en el mismo.

Teniente de Infantería D. José Bosque García, en el RMI Soria núm. 9.

Sargento de Infantería D. Antonio Corrales Isaac, en el mismo.

Otro, D. Hipólito Muro Angulo, en el mismo.

Teniente, E. especial, D. Francisco Fernández González, en el RIMZ Castilla núm. 16.

Sargento especialista D. Angel Espinosa Mejía, en el mismo.

Otro, D. Claudio Sánchez Barrera, en el mismo.

Otro, D. Juan Llamas Carmona, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Ruiz Izpura, en el RIMTB Pavia núm. 19.

Otro, D. Agustín Martínez Martínez, en el mismo.

Brigada de Infantería D. Francisco Tizón Romero, en el mismo.

Otro, D. Juan Jigato Trujillo, en el mismo.

Sargento primero especialista don José Frias Rosal, en el mismo.

Sargento especialista D. José Saura Chicano, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio Ríos Espáriz, en el GL XXI.

Sargento especialista D. Julián Manrique Hernando, en el mismo.

Otro, D. Luis Foncel Valles, en el mismo.

Otro, D. Agustín Martín Sánchez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Eduardo Sánchez-Jauregui Martínez, en la Un. Autos. GL XXII.

Teniente E. Especial D. Luis Merino Bermejo, en la misma.

Brigada especialista D. Carlos Calatayud Navarro, en la misma.

Sargento especialista D. Francisco Alcázar Segovia, en la misma.

Capitán de Artillería D. Enrique Peña Jaral, en el RACA núm. 14.

Otro, D. Luis Meseguer Hillán, en el mismo.

Brigada de Artillería D. Manuel González Reina, en el mismo.

Otro, D. Francisco Cantos-Lozano, en el mismo.

Otro, D. Santiago Vega Collazo, en el mismo.

Sargento de Artillería D. Pedro Jiménez López, en el mismo.

Otro, D. Francisco Caballero Cazoria en el mismo.

Otro, D. Ricardo Sánchez Olivera, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Antonio López Fuertes, en el RACA núm. 42.

Sargento de Artillería D. Salvador Cuevas Martínez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Rafael Vaca Sánchez del Alamo, en el RAAA número 74.

Sargento de Artillería D. Celestino Morte Gulsado, en el mismo.

Otro, D. Patricio Cabedo Almanara, en el mismo.

Sargento especialista D. Ramón García Martín, en el mismo.

Capitán CAARAC D. Francisco Orte-

ga Escalón, en la Unidad Autos AGL número 2.

Brigada especialista D. Enrique Gómez Rodríguez, en la misma.

Sargento especialista D. Antonio Carrillo Molina, en la misma.

Capitán de Intendencia D. José Garcés Coca, en el P. y T. Autos 2.ª R. M.

Brigada de Infantería D. José Gómez Moyano, en el mismo.

Teniente CITAC D. Eumenio de la Fuente Cordero, en la Unidad Autos AGL núm. 6.

Teniente, Escala especial, D. Pedro Parra Pérez, en la misma.

Brigada especialista D. Antonio Fernández Zafra, en la misma.

Otro, D. Manuel Correa Rodríguez, en la misma.

Sargento primero especialistas don Juan Raggio Montero, en la misma.

Otro, D. Juan Lorente Cascales, en la misma.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS DEL 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

### 3.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Novés López, en el BRIMT Mallorca número 13.

Subteniente de Infantería D. Juan Martínez Torres, en el mismo.

Brigada especialista D. Julio Manrique Jiménez, en el mismo.

Sargento especialista D. Fernando Ovejero Martín, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan Hernández Ruiz, en el RIMT. Tetuán número 14.

Sargento primero especialista don Fausto Martínez Sánchez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Francisco Sánchez Marín, en el RMI España número 18 (BIMT).

Sargento especialista D. Antonio de la Iglesia Romero, en el mismo.

Alférez especialista D. José García Tarrubia, en el BCCM. RMI. España número 18.

Sargento especialista D. José Campos Jiménez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Borrero Chaparro, en el RÍ. Guadalajara núm. 20.

Subteniente especialista D. José Martín Cebellán, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Gerardo Torres Bado, en el RMI Vizcaya número 21 (BIMT).

Sargento especialista D. José Torro Molla, en el mismo.

Otro, D. Jesús Diego Martín, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Ramón Bayluch Más, en el BCCM. Vizcaya número 21.

Teniente de Caballería D. José Zabala Bañón, en el RCLAC-3.

Sargento primero especialista don Antonio Guislarro Yordaro, en el mismo.

Sargento especialista D. Jesús Gallardo Maldonado, en el mismo.

Otro, D. Vicente Mateo Matías, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Morcillo Marqués, en el RAMIX-6.

Alférez especialista D. Ezequiel Ortín Bermúdez, en el mismo.

Subteniente especialista D. Manuel Ramos Téllez de Meneses, en el mismo.

Sargento primero de Artillería don José Pérez Soler, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Joaquín de la Calzada y Núñez del Cañal, en el RACA-18.

Subteniente de Artillería D. Pedro Martínez Ballester, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Alcoriza Chorda, en el GACA XXXI.

Sargento especialista D. Esteban Barba Rojo, en el GACA-XXXI.

Capitán de Artillería D. Jorge Marimón Morán, en el GACA-XXXII.

Sargento de Artillería D. Jesús Cabas Cabas, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Celestino Giménez Gutiérrez, en el II Grupo del RAAA núm. 72.

Sargento especialista D. Rafael Alonso Ramis, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Rafael Berrocal Sarrios, en el Parque y Talleres de Artillería.

Sargento de Artillería D. Bernardo Simo Barreto, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Carmelo Escolar Elguezabal, en el RMING-3.

Subteniente de Ingenieros D. Rafael Vilchez Zaragoza, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Federico Iglesias Valiño, en el BMING-XXXI.

Subteniente de Ingenieros D. Lucio Gente Pradillo, en el mismo.

Brigada especialista D. Adrián Mifiano Rubio, en el BMING-XXXII.

Teniente especialista D. Luis Peris Gimeno, en el GLOG-XXXI.

Teniente Esp. E. don José Romero Gallardo, en el GLOG-XXXII.

Sargento especialista D. Norberto Gómez Lago, en el mismo.

Otro, D. Angel Rodrigo Guerra, en el mismo.

Capitán ayudante CAIAC D. José Costas Cortell, en la AGL-3.

Sargento especialista D. Gregorio Quiles Yago, en la misma.

Capitán de Infantería D. Segismundo Martín Martín, en la Cia. Regional de Automovilismo.

Teniente de Infantería D. Juan Pérez Palomo, en la misma.

Sargento de Ingenieros D. Santiago Gómez Pla, en la misma.

### 7.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Urbano Moreno Alvarez, en el RÍ. Príncipe número 3.

Sargento especialista D. Manuel So-moza Rodríguez, en el mismo.

Sargento primero especialista don Jesús de la Rosa González, en el RÍ. San Quintín núm. 52.

Capitán de Infantería D. Fernando González Blanco, en el RÍ. DCC. Toledo núm. 35.

Sargento primero especialista don Juan Masó Martínez, en el mismo.

Teniente CAAC D. Carlos Casares Melero, en el RCLAC. Santiago número 4.

Brigada de Caballería D. Virgilio Ferreira Alonso, en el mismo.

Sargento primero de Caballería don Julián Rodríguez Román, en el mismo.

Sargento especialista D. Gonzalo Val López, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Joaquín Botana M. de Laguna, en el RCAC. Almansa núm. 5.

Brigada de Caballería D. Antonio Pérez Ortega, en el mismo.

Teniente especialista D. Francisco García Garriga, en el mismo.

Sargento especialista D. Félix Otero Valmaseda, en el mismo.

Alférez especialista D. José Pérez Morante, en el RCAC. Farnesio número 18.

Sargento primero especialista don Enrique Marizo Suárez, en el mismo.

Sargento especialista D. Luis Miguel Pelayo, en el mismo.

Otro, D. Francisco Carrmolino Martín, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Carlos Obregón Seco, en el Grupo Ligero de Caballería VII.

Sargento de Caballería D. Domingo Doce Iglesias, en el mismo.

Teniente de Caballería D. José Palomero González, en el Grupo Ligero de la BRG Jarama.

Sargento especialista D. Angel Huedo García, en el mismo.

Otro, D. David Alvarez González, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Gama-zo Lorenzo, en el Reg. Art. A.A. Ligera núm. 26.

Brigada especialista D. Pablo Lucas Sampedro, del mismo.

Capitán de Artillería D. Ramón Sánchez C. Llorente, en el RACA núm. 41.

Teniente de Artillería D. Luis García Heredero, en el RACA núm. 41.

Sargento de Artillería D. Julián Cantalejo Gómez, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Esteban Martóns Valenzuela, en el RACA número 47.

Brigada especialista D. José Fernández Martín, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Angel Compadre González, en el RALCA.

Sargento especialista D. Antonio Rodríguez Núñez, en el mismo.

Otro, D. Alfonso Blanco Bouzas, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Argimiro Benítez Villamor, en el RZ de la R.G.

Sargento especialista D. Angel Blázquez Muñoz, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio López Manillas, en el C.I.R. núm. 12.

Teniente de Infantería D. Antonio Martín Martín, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Jacinto Cestai Pose, en el mismo.

Sargento especialista D. Modesto Revuelta Garrido, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis García Martínez, en la Cía. Regional de Autos.

Brigada de Artillería D. Petronilo Borge Cembranos, en la misma.

Capitán de Infantería D. Víctor Pérez Yuste, en el Parque y Talle-

res de Vehículos Automóviles de Se-govia.

Sargento primero de Artillería don Aderito Arranz Calle, en el mismo.

#### 9.ª Región Militar

Capitán de Caballería D. Antonio León Carmona, en la Jefatura de Automovilismo.

Otro, E.E.J.O.E.E. D. José Sánchez Contreras, en la misma.

Teniente, E.E.J.O.E.E., D. Miguel de Luque Fernández, en la misma.

Otro, D. Julio Pino Guerrero, en la misma.

Capitán de Artillería D. Vicente Ródenas Fernández, en el GACA II/15.

Teniente de Artillería D. Francisco Ramírez Ríos, en el mismo.

Sargento especialista D. Mariano Mora Sánchez, en el mismo.

Sargento de Artillería D. Francisco Merchán Risquet, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Miguel Abad González, en el Bón. Mixto de Ingenieros X.

Brigada de Ingenieros D. José Torres Cobos, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Alvarez Moral, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Manuel del Río Amador, en el C.I.R. núm. 6.

Sargento primero especialista don Juan Benavente Fernández, en el mismo.

Comienzo: 24 de julio de 1978. Terminación: 24 de septiembre de 1978.

Capitán de Infantería D. Luis Abeytua Cobos, en la Unidad de Automovilismo de Melilla.

Alférez especialista D. José Méndez Alvarez, en la misma.

Sargento primero especialista don Jesús González Castro, en la misma.

Otro, D. Fernando Castro Pérez, en la misma.

Sargento especialista D. José Reyes Canseco, en la misma.

Comienzo: 22 de junio de 1978. Terminación: 22 de agosto de 1978.

#### Canarias

Capitán de Infantería D. José Sancho Collina, en el CIR núm. 15.

Sargento primero de Infantería don Horacio Martel Pérez, en el mismo.

Sargento especialista don Vicente Serrat Peña, en el RI Tenerife número 49 (Las Raíces).

Teniente de Infantería D. José García Hidalgo, en el RI Tenerife 49 (Breña Baja).

Sargento especialista D. Angel Ruiz Rabadán, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Pablo Acosta Herrera, en el RMING (La Cuesta).

Subteniente especialista D. Carlos González Medina, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Albino Tejedor Solleiro, en el Gr. Autos (La Cuesta).

Brigada especialista D. Héctor Moreno Motos, en el mismo.

Otro, D. Manuel Jiménez-Mena Delgado, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan Dominguez Alonso, en la Cía Autos.

Subteniente de Infantería D. Federico Ruiz Fernández, en la misma.

Subteniente especialista D. José Hermida Santiago, en la misma.

Sargento de Artillería D. José Pérez Mayoral, en la misma.

Capitán de Infantería D. Manuel Barreiro Díaz, en el RI Canarias número 50 (Batallón III).

Brigada de Infantería D. Galiano Acuña González, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Eduardo Almazán Pérez, en el Tercio III de La Legión.

Sargento de Infantería D. José Caravante Carretero, en el mismo.

Otro, D. Juan González Benito, en el mismo.

Otro, D. Sebastián Santaella Ruiz, en el mismo.

#### Baleares

Teniente C.A.I.A.C. D. Gabriel Párral Reynes, en la Jef. Reg. Autos de Baleares.

Otro, D. Juan Barceló Berd, en la misma.

Teniente de Artillería D. Juan Cabrera Valenzuela, en el Destacamento del Servicio de Automovilismo de Villa-Carlos.

Subteniente de Artillería D. Antonio Villalonga Sintés, en el mismo.

Madrid, 31 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### 9.002

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan servicios ordinarios de carácter especial en el curso y Unidades que se citan.

#### LVII CURSO DE APTITUD ASCENSO A CABO PRIMERO

##### 1.ª Región Militar

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo 25 de abril de 1978. Terminación: 14 de julio de 1978.

Teniente de Ingenieros D. Angel Plaza Rodrigo, en el Batallón Mixto de Ingenieros XI.

Brigada de Ingenieros D. José Acosta Sousa, en el mismo.

#### LVIII CURSO DE ASCENSO A CABO PRIMERO

Comienzo: 25 de julio de 1978. Terminación: 14 de octubre de 1978.

Capitán de Artillería D. Alberto Rodríguez Díaz, en el RACA núm. 13.

Teniente de Artillería D. José Fuen-  
tes García, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Fernando  
Etayo Fernández, en el CIR núme-  
ro 3.

Otro, D. Miguel Tormo Rico, en el  
mismo.

Otro, D. Luis Molina Hernández, en  
el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Gar-  
cía Astudillo, en el Regimiento Mixto  
de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Jesús de Pablo Sánchez,  
en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Ro-  
dríguez Piñeiro, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Sán-  
chez Sánchez, en el Regimiento de  
Zapadores Ferroviarios.

Teniente de Ingenieros D. Benja-  
mín Díaz Magán, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Antonio  
Ripalda González, en el RCA. Pavia  
número 4.

Otro, D. Sigfredo Girón Arribas, en  
el mismo.

Madrid, 31 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

## JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

### Dirección de Enseñanza



## ACADEMIA DE LA ESCALA ESPECIAL

### Nombramiento de alumnos

La Orden 8.327/166/78, se rectifica  
como sigue:

Página 372, columna tercera:

2.—Otro, D. Víctor Siliva López (378),  
su primer apellido es Silva.

Madrid, 2 de agosto de 1978.

### Dirección de Personal



## CASA DE S. M. EL REY

### Cuarto Militar

### REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

ADVERTENCIA.—En la página 592 se pu-  
blica una Orden del Ejército del  
Aire que interesa al cabo de la  
Guardia Real D. José Manuel Reyes  
Fraille.



## ESTADO MAYOR

### Destinos

#### 9.003

Para cubrir la vacante de  
agregado militar adjunto en la Agre-  
gadura Militar de la Embajada de  
España en Rabat (Marruecos), anun-  
ciada por Orden de 7 de febrero de  
1978 (D. O. núm. 33), de libre desig-  
nación, ha sido designado por el Mi-  
nistro de Asuntos Exteriores, a pro-  
puesta del Ministerio de Defensa, el  
comandante de Infantería, diplomado  
de Estado Mayor, Escala activa, Gru-  
po de «Mando de Armas», D. Antonio  
Torrecillas Velasco (7458), de la Es-  
cuela Superior del Ejército (Escuela  
de Estado Mayor). Este destino ten-  
drá efectividad desde 1 de agosto  
de 1978.

Este destino no produce vacante pa-  
ra el ascenso.

Madrid, 3 de agosto de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL



## INFANTERIA

### Retenciones

#### 9.004

Por necesidades del servicio,  
queda retenido hasta el día 6 de sep-  
tiembre de 1978, en la Dirección de  
Acción Social del Ejército, el coronel  
de Infantería, Escala activa, Grupo  
de «Destino de Arma o Cuerpo» don  
Alberto Leiva Leaniz-Barrutia (4343),  
de la Residencia de «La Plana» (Cas-  
tellón de la Plana).

Lo que se comunica a efectos del  
percebo de complemento de sueldo  
que pueda corresponderle.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 9.005

Por necesidades del servicio,  
queda retenido en la 5.ª Zona de  
I.M.E.C. (Distrito de La Laguna), y  
agregado en Comisión de Servicio al  
Centro de Instrucción de Reclutas nú-  
mero 13 (Campamento Generalísimo  
Franco, Santa Cruz de Tenerife), has-  
ta el día 15 de septiembre de 1978,  
fecha en que finaliza el primer Ci-  
clo de formación de los alumnos as-  
pirantes de I.M.E.C., el capitán de  
Infantería, Escala activa, Grupo de  
«Mando de Armas» D. Pedro Olmedo  
Ruiz (10180), de la Escuela Militar de  
Montaña y Operaciones Especiales.

Lo que se publica a efectos del per-  
cebo de complemento de sueldo que  
pueda corresponderle.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Destinos

#### 9.006

La Orden 8035/158/78 de 13  
de julio por la que se destinaba al  
teniente coronel de Infantería D.E.M.  
don José Frías O'Valle (6180), se am-  
plia en el sentido de que su verda-  
dero destino es: Agregado Militar y  
Aéreo a las Embajadas de España  
en Argentina, Paraguay y Uruguay,  
con residencia en Buenos Aires, de-  
biendo tener efectividad el cargo con  
fecha 1.º de agosto de 1978 y no como  
en la citada Orden se hacía constar.  
Madrid, 1 de agosto de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL

#### 9.007

Por aplicación de lo dispu-  
sto en las disposiciones finales prime-  
ra y cuarta del Real Decreto 2723/1977  
(D. O. núm. 254), pasa destinado a la  
Subsecretaría del Ministerio de De-  
fensa (para la Junta Permanente de  
Personal Civil de la Administración  
Militar), el comandante de Infante-  
ría, Escala activa, Grupo de «Mando  
de Armas» D. Félix Carrasco Pérez-  
Machado (6829), disponible en la 1.ª  
Región Militar, plaza de Madrid y  
agregado al Alto Estado Mayor.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### 9.008

La Orden 7917/156/78, de 10  
de julio, por la que se destina a la  
Escuela Militar de Montaña y Ope-  
raciones Especiales (Jaca, Huesca),  
para profesor de la 1.ª Sección del  
4.º Grupo (Técnicas Especiales), en  
vacante clase B, tipo 5.º, al capitán  
de Infantería E. A., Grupo de «Man-  
do de Armas» D. Pedro Olmedo Ruiz  
(10180), se amplía en el sentido de  
que el mismo se halla en posesión  
del Diploma de aptitud para el Man-  
do de Unidades, de Operaciones Es-  
peciales, hallándose comprendido a  
efectos del percebo de complemento  
de sueldo por especial preparación  
técnica en la Orden de 2 de marzo  
de 1978 (D. O. núm. 51).

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 9.009

Para cubrir la vacante de  
teniente de Infantería, Escala activa,  
Grupo de «Mando de Armas», exis-  
tente en el Cuarto Militar de la Casa  
de S. M. el Rey, anunciada de cla-  
se C, tipo 7.º, por Orden de 25 de abril  
de 1978 (D. O. núm. 96), se destina  
con carácter voluntario al teniente de  
Infantería E. A., Grupo de «Mando  
de Armas» D. José Carracedo Primo  
(10335), del Regimiento de Instrucción

Lepanto de la Academia de Infantería.

Madrid, 27 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.  
DE LINIERS Y PIDAL

### 9.010

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, anunciada por Orden núm. 6.560/133/78 de 6 de junio de 1978, de clase C, tipo 7, existente en el Servicio de Publicaciones de la Dirección de Servicios Generales del Ejército de Tierra (Diario Oficial y Colección Legislativa), se destina con carácter voluntario al brigada de Infantería D. José Carpio Moro (40334), de la Academia General Militar.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### 9.011

Por aplicación de lo dispuesto en las disposiciones finales primera y cuarta del Real Decreto 2723/1977 (D. O. núm. 254), pasa destinado a la Subsecretaría de Defensa (Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa), el sargento primero de Infantería D. Tirso Alvarez García (10443), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### 9.012

Por aplicación del artículo 55 y por haberse acogido al derecho de petición, se destina con carácter voluntario a la Compañía del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (El Pardo, Madrid), en vacante del Arma, plantilla eventual, clase C, tipo 9.º, al sargento de Infantería D. Mariano García Garrido (11312), del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL

### Vacantes de destino

### 9.013

Clase B, tipo 5.º.

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Unidad de Instrucción (Jaca-Huesca), una de subteniente o brigada para titulados en el Mando de Tropas Esquiladores Escaladores y una de sargento primero o sargento con el título o diploma para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Estas vacantes están incluidas en el grupo XIV de baremos y se hallan comprendidas por especial preparación técnica en la orden 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Las vacantes que no se cubran con carácter voluntario, se asignará con carácter forzoso por servidumbre de títulos o diplomas, de acuerdo con lo ordenado en el vigente reglamento sobre provisión de vacantes.

Documentación: Papeletas de petición de destino y copia de la Ficha-resumen dirigida a esta Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

ADVERTENCIA.—En la página 592 se publica una Orden del Ministerio del Interior que interesa al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Rafael Lafuente Campillo.



### LA LEGION

#### Retiros

### 9.014

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirados, las clases de tropa que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediera, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Cabo legionario José Ramírez Hidalgo, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, el día 3 de noviembre de 1978.

Otro, Francisco Torrealba Crepions, de la misma Unidad que el anterior, el día 11 de noviembre de 1978.

Legionario José Díaz Sánchez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, el día 20 de septiembre de 1978.

Madrid, 31 de julio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



### CABALLERÍA

#### Agregaciones.

### 9.015

Se proroga por un plazo de tres meses, a partir del día 20 de

agosto de 1978, la agregación al Estado Mayor de la Capitania General de la 7.ª Región Militar, Valladolid, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo D. Vidal Muñoz Domínguez (738), disponible en Valladolid y agregado al Estado Mayor de dicha Capitania.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Mandos

### 9.016

Para cubrir la vacante de Mando del Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, Melilla, anunciada de clase B, tipo 4.º, por Orden de 4 de mayo de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 103), con exigencia del título de especialista de Carros de Combate, se destina con carácter voluntario, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» Diplomado de Estado Mayor don Félix Vallejo Ruiz (667), de la Escuela Superior del Ejército de vacante de Estado Mayor de cualquier Arma (mérito específico).

Esta vacante está comprendida a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de mayo de 1973 (D. O. núm. 51).

Este destino produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL

### Vacantes de destino

### 9.017

Clase C, tipo 7.º.

Dos de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de la Guardia Real.

Los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, según determina el artículo 4.º de la Orden de 29 de enero de 1976 (D. O. núm. 25).

Documentación: Papeleta de petición de destino acompañada de la copia de la Hoja de Servicios, que será remitida a este Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10

al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Prórrogas de edad

### 9.018

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro al subteniente especialista para-dista D. José Franco Jánhez (123), del Sexto Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## ARTILLERIA

### Destinos

### 9.019

Para cubrir la vacante de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada de nueva creación, plantilla eventual, clase C, tipo 7.º, por Orden 6594/134/78 de 8 de junio, en la Jefatura de Artillería del Ejército, para enlace con el Mando Aéreo de Combate (Madrid) se destina con carácter voluntario, al coronel de Artillería Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Moyano Aboín (1261), de disponible y en la UDENE, de la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1978.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GOMEZ HORTICUELA

### 9.020

La Orden 6730/136/78, por la que se destinaba al sargento de Artillería D. Gabriel Sánchez Expósito (5550), al Grupo de Artillería de Campaña de la brigada de Infantería de Reserva (Almería), se entenderá aclarada en el sentido de que su verdadero empleo es el de sargento primero.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Disponibles

### 9.021

Por cesar en su destino de Agregado Militar a la Embajada de España en Londres, pasa a disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña y agregado a la Capitania General de la citada Región Militar, en vacante del Arma, por un plazo de seis meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D.E.M., don Jesús Pastur Bermúdez (1091).

Este cambio de situación produce contravacante.

Madrid, 31 de julio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Ascensos

La Orden 8.872/174/78 se rectifica como sigue:

Don Carlos Antofañanzas Iñiguez; es del Grupo de Artillería a Lomo LXI. Madrid, 3 de agosto de 1978.

## Acoplamiento de personal

### 9.022

Por aplicación de lo dispuesto en la Instrucción General 178/4, cesan en la retención concedida por Orden 6.730/136, de 16 de junio de 1978 en el Grupo que se cita, los sargentos de Artillería que se relacionan, a partir del día 6 de agosto de 1978, quedando en la situación que para cada uno se indica:

*Grupo de Artillería de Campaña de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería)*

Sargento D. Fernando Gómez Manzano (6369), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Otro, D. César Sánchez de Alcázar García (6397), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz), y agregado al Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho.

Otro, D. Antonio Merchán Rísquez (6501), disponible en Canarias, Plaza de Las Palmas, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. Juan Trujillo Martínez (6527), disponible en Canarias, Plaza de las Palmas, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. José Muñoz Rodríguez (6594), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz y agregado a la Academia de Artillería (Sección de Costa).

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Escala de complemento

Vacantes de destino

### 9.023

Con el fin de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería procedentes de la I.M.E.C. puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan, debiéndose tener en cuenta las siguientes normas:

1.º Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las pa-petetas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los distritos o destacamentos de la I.M.E.C. correspondientes, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2.º Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Serán tenidos en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes del compromiso que determina el apartado 2.2.2 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) para ocupar las vacantes que solicitan, y en derecho preferente a los residentes en las islas Canarias para ocupar los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo solicite en primer lugar.

3.º Para solicitar las vacantes que se anuncian en el Servicio de Automovilismo, deberán poseer o cursar las carreras que se indican a continuación: Ingenieros industriales, ingenieros del I.C.A.I., ingenieros técnicos mecánicos o ingenieros técnicos electricistas.

3.2. Regimiento de Defensa A.B.Q: Químicos.

Como no existir suficiente número de voluntarios para cubrir las vacantes que se anuncian para el Servicio de Automovilismo, se cubrirán con carácter forzoso en las condiciones reglamentarias entre los que posean o cursen las carreras anteriormente citadas.

4.º La incorporación a los destinos que se les adjudique tendrá lugar el 10 de septiembre próximo.

### Escala de Campaña

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo - Madrid).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Campamento de Obejo (Córdoba).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, Campamento de Alvarez de Sobomayor (Almería).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Re-

clutas núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Cuatro.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 14, Campamento de General Asensio (Palma de Mallorca).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Tres.

En el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia provisionalmente en Fuencarral-Hoyo de Manzanares (Madrid).—Diez.

En el Regimiento de Artillería de Campaña número 11 (Vicálvaro, Madrid).—Cinco.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI (Madrid).—Dos.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (Madrid).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Cuatro.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida-Badajoz).—Tres.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXIII (Jerez de la Frontera).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Valencia).—Seis.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Paterna-Valencia).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena).—Tres.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Dos.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga-León).—Seis.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Seis.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Cinco.

En la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca-Huesca).—Dos.

En el Grupo de Artillería a Lomo XII (Lérida).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Cuatro.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23 (Gerona).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Dos.

En el Grupo de Artillería de Campaña de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas).—Seis.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Cuatro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 33 (Melilla).—Cuatro.

#### Servicio de Automovilismo

En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Dos.

En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia. —Una.

En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Dos.

En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar (Casetas-Zaragoza).—Una.

En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII (Madrid).—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXI (Mérida).—Una.

En la Compañía de Transportes de la División de Montaña «Navarra» número 6 (Burgos).—Una.

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Tres.

#### Defensa A. B. Q.

En el Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Dos.

#### Escala Antiaerea

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo - Madrid).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 2, Campamento de Alcalá de Henarès (Madrid).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 4, Campamento de Obejo (Córdoba).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 14, Campamento del General Asensio (Palma de Mallorca).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recrutadas núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una.

En el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuencarral-Hoyo de Manzanares (Madrid).—Diez.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Vicálvaro-Madrid).—Tres.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Tres.

En el Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una.

En el Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 (Valladolid).—Tres.

En el Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Jerez de la Frontera).—Cuatro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Una.

En el Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Madrid).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Dos.

En el Regimiento de Artillería A. A. número 72, Grupo de Gavá (Barcelona).—Una.

En el Regimiento de Artillería A. A. número 73, Grupo de Manises (Valencia).—Una.



En el Regimiento de Artillería A. A. núm. 72, Grupo de Garrapinitillos (Zaragoza).—Dos.

En el Regimiento de Artillería A. A. número 73, Grupo de Villanubla (Valnadolid).—Dos.

#### Escala de Costa

En la Sección de Costa de la Academia de Artillería (Cádiz).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Dos.

Madrid, 2 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

ADVERTENCIA.—En la página 592 se publica una Orden del Ejército del Aire que interesa al capitán de Artillería D. Alfredo Lorenzo Hernández.



## INGENIEROS

### Destinos

La Orden 8.319/165/78 se rectifica como sigue:

Página 359, columna primera:

Otro, D. Eduardo Rodríguez Puigrós (4222), de disponible en Baleares, plaza de Mahón.

Madrid, 1 de agosto de 1978.



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

#### Matrimonios

#### 9.024

Con arreglo a lo que dispone la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. número 251), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, don Ubaldo Garburo Alegre, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar, con doña María Gloria Cortés Ramírez.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Ascensos

La Orden 8.825/173/78 se rectifica como sigue:

Página 520, columna primera:

Donde dice:

«Subteniente M. E. T. don Cristóbal Mediavilla Mediavilla (7.100).

Brigada M. E. A. don Angel Media-Hellín Pérez (7.000).»

Debe decir:

«Subteniente M. E. T. don Cristóbal Hellín Pérez (7.000).

Brigada M. E. A. don Angel Mediavilla Mediavilla (7.100).»

Madrid, 3 de agosto de 1978.

#### Retiros

La Orden 8.829/173/78 se rectifica como sigue:

Donde dice: «la asignación», debe decir: «la asimilación».

Madrid, 3 de agosto de 1978.



## INTENDENCIA

### Escala especial de mando de jefes y oficiales

#### Ascensos

#### 9.025

En aplicación de lo dispuesto en el título II, capítulo tercero, artículo 50, del Decreto núm. 2956/74, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley 13/1974 (D. O. número 245), se ascienden al empleo de teniente de Intendencia de la Escala Especial de jefes y oficiales, con antigüedad de 30 de julio de 1978, a los alféreces del citado Cuerpo y Escala, que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos.

Don José González de Ubieta Jiménez (602 E.E.), del Grupo Regional de Intendencia núm. 7.

Don Eduardo Vilor Herbón (629 E.E.), del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta (Agrupación Logística núm. 6).

Don Manuel de Luis Carnicer (630 E.E.), del Grupo Regional de Intendencia núm. 9.

Madrid, 31 de julio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

#### 9.026

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de coronel médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 31 de julio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 9.027

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de coronel médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 31 de julio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Destinos

#### 9.028

Para cubrir la vacante de ayudante técnico de Sanidad de primera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden 6.913/140/1978, de 14 de junio, de clase C, tipo 7.º, existente en la Dirección de Mutillados (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al ayudante técnico de Sanidad de dicho empleo y Cuerpo don Jesús Rubio Sáez (275), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la misma Dirección a la que se le destina.

Madrid, 26 de julio de 1978.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GOMEZ HORTIGUELA

**Ascensos****9.029**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155) y la Orden de 27 de octubre de 1976 (D. O. núm. 247), se ascienden a los empleos que para cada uno se indica, con antigüedad y efectos económicos administrativos de 28 de junio de 1978 a los ayudantes técnicos de Sanidad Militar, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

**A ayudante técnico de Sanidad de primera (asimilado a capitán)**

Ayudante técnico de segunda, asimilado a teniente, D. Antonio Reyes Vázquez (278), del Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, en vacante de su Cuerpo, de clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible en la Guarnición de Valencia y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, por un plazo máximo de seis meses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, puede corresponderle.

Esté ascenso produce vacante que se da al ascenso.

**A ayudante técnico de Sanidad de segunda (asimilado a teniente)**

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Vicente Serra Sanchis (300), su nuevo número es el 475, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, en vacante de su Cuerpo, de clase C, tipo 9.º, quedando confirmado en su actual destino por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 30 de junio de 1972 (D. O. núm. 159), aclarado por Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. núm. 132).

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**9.030**

En aplicación de lo dispuesto en el título II, capítulo tercero, artículo 50, del Decreto 2.956/1974, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley 13/1974 (D. O. número 245), se ascienden al empleo de teniente de Sanidad Militar de la Escala especial de jefes y oficiales, con antigüedad de 30 de julio de 1978, a los alféreces del citado Cuerpo y Escala, que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos.

Don Vicente Franco Domínguez (507), de la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar.

Don Angel Somoza Amor (619), de la Compañía de Sanidad del Cuerpo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama.

Don Pedro Molina Fresneda (623), de la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar.

Don Bernardo Ribas Vila (627), de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General.

Don Angel Alvarez de la Rosa (679), del Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística núm. 7, de la Comandancia General de Melilla.

Don Francisco Infantes Vilches (711), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

Madrid, 31 de julio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**OFICINAS MILITARES****Trienios****9.031**

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, de 30 de marzo artículo 8.º, dos) de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Justo Pérez Herreros (2149), de la Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar, diez trienios (tres de oficial, seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977, a partir de 1 de enero de 1978, los percibirá, tres de proporcionalidad 10, seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Destinos****9.032**

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en segunda convocatoria, clase C, tipo 7.º, por O. C. 6123/125/78, de 29 de mayo, se destina, con carácter voluntario, a la División de Coordinación y Planes del Estado Mayor del Ejército, Madrid, a los oficiales y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Teniente D. Eduardo Vega Coca (3270), del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. José Fernández Martín (2634), de la Dirección de Apoyo al Personal.

Ayudante D. José García del Alamo (2512), de la Jefatura de Intendencia.

de la Dirección de Apoyo al Personal.  
Madrid, 28 de julio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**VARIAS ARMAS****Situaciones****9.033**

Conforme a lo dispuesto en apartado 7.5 de la Instrucción General OC/TZ (Sección Organización), número 76/230, del Estado Mayor del Ejército, de fecha 22 de junio de 1976, se concede el ingreso y la baja en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de las Regiones y Placas que se indican al Personal que a continuación se relaciona; sin perjuicio de su actual situación, si bien a aquel que se encuentre agregado en alguna Unidad, Centro o Dependencia, cesará en dicha agregación con esta misma fecha:

**1.ª REGION MILITAR****Atlas**

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Castilla Ortega (4243), en Madrid.

Otro, D. Carlos Espejo-Saavedra Anguita (2911), en Madrid.

Otro, D. José Sánchez Mas (4353), en Madrid.

Coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Rubio Martínez (1775), en Madrid.

Coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Secundino Alvarez Rego (315), en Madrid.

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Lutgardo Jiménez Zayas (6582), en (Madrid).

Comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Arma», don Pedro Mora Rubio (1363), en Madrid.

Sargento músico D. Manuel Ortiz Loro (1085), en Madrid.

Teniente auxiliar de Intendencia don Leandro Morales Blanco (495), en Madrid.

**Baja**

Coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Rodríguez de Mondelo y Afino (1539), en Madrid.

**2.ª REGION MILITAR****Atlas**

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ra-

fael Delgado Gómez (4247), en Ceuta.  
Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Modet García-Mier (3052), en Algeciras.

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Gutiérrez Martín (10334), en Ceuta.

Capitán auxiliar de Artillería don Rafael Alcantarilla Fernández (2.054.800), en Sevilla.

Capitán auxiliar de Infantería don Lázaro Flores Morales (3299), en Badajoz.

Comandante de Infantería, (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», don Aquilino Espiñeira García (8183), en Ceuta.

Otro, D. Miguel Ruiz Mateos (8188), en Córdoba.

Brigada de Caballería, D. Jacinto Ruiz Gutiérrez (1490), en Ceuta.

#### Bajas

Coronel de Artillería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Pedro López Holgado (1211), en Sevilla.

Coronel de Infantería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Iborra Galache (3177), en Sevilla.

Capitán Legionario, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Villa Acedo (241), en Ceuta.

Otro, D. José Briz Sánchez (233), en Ceuta.

Otro, D. Eduardo Benítez Pérez (234), en Ceuta.

### 3.ª REGION MILITAR

#### Altas

Teniente coronel de Infantería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Sastre Bannasar (6616), en Alicante.

Otro, D. Enrique de Gracia Munto (6589), en Valencia.

Teniente coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Guerri Vaquer (6583), en Valencia.

Teniente de Infantería, Escala especial de mando, D. Francisco Pajares Calvo (3401166), en Castellón.

### 4.ª REGION MILITAR

#### Altas

Teniente coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Gil Garefa (6586), en Lérida.

### 5.ª REGION MILITAR

#### Altas

Coronel de Caballería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Gabriel García-Izquierdo Renilla (764), en Zaragoza.

Otro, D. Angel Martín Martínez (762), en Zaragoza.

Coronel de Artillería, (E. A.), Gru-

po de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Artal Baquero (1783), en Zaragoza.

Coronel de Ingenieros, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Gracia García (675), en Zaragoza.

Comandante de Infantería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Arribas Sahirón (8141), en Zaragoza.

#### Bajas

Coronel de Infantería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Jaime Casafranca Rozas (2370), en Zaragoza.

Coronel de Artillería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Eduardo Tomán Mendieta (1111), en Zaragoza.

### 8.ª REGION MILITAR

#### Altas

Coronel de Artillería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Pérez Arias (1786), en La Coruña.

Teniente de Infantería, Escala especial de mando, D. Benito González Quintas (3232330), en Santiago de Compostela.

### 9.ª REGION MILITAR

#### Altas

Coronel de Infantería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Rafael Soler Bonor (4276), en Granada.

Otro, D. Enrique León Gallo, (2126), en Jaén.

Otro, D. Manuel Rivas Montoro (4187), en Málaga.

Coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Ricardo Ojeda del Rincón (680), en Málaga.

Comandante de Infantería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Diego García Simón (8176), en Granada.

#### Bajas

Coronel de Infantería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Casto Salobreña García (3345), en Granada.

Otro, D. Antonio Crespo Crespo (3554), en Granada.

Otro, D. Manuel Regalado Romero (3380), en Málaga.

Comandante de Infantería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julio Fernández Muñoz (7894), en Melilla.

### BALEARES

#### Altas

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Villegas Matus (660), en Ibiza.

Teniente de Infantería, Escala especial de mando, D. José García Martínez (3342), en Ibiza.

### CANARIAS

#### Altas

Coronel de Infantería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Núñez de Villavicencio Hernández (4236), en Las Palmas de Gran Canaria.

Coronel de Artillería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», Diplomado en Estado Mayor, D. Pedro Rodríguez Pérez (1772), en Santa Cruz de Tenerife.

Teniente coronel de Caballería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Lobo García (1134), en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 31 de julio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Vacantes de destino

#### 9.034

Clase C, tipo 9.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Gobierno Militar de Sevilla (para Secretario).

Documentación: Papeleta petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 9.035

Clase B, tipo 4.º

Segunda convocatoria.

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección de Servicios Generales del Ejército, 2.ª Jefatura (Servicio de Informática), Madrid, debiendo los peticionarios hallarse en posesión del diploma de Informática Militar.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 9.036

Clase B, tipo 5.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia Ge-

neral Militar, Zaragoza, para profesor de la misma, debiendo los peticionarios hallarse en posesión del diploma de Investigación Militar Operativa.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### 9.037

Clase B, tipo 4.º

Segunda convocatoria.

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección de Servicios Generales del Ejército, 2.ª Jefatura, Madrid, debiendo los peticionarios hallarse en posesión del diploma de Investigación Militar Operativa.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### 9.038

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Dos de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal).

Estas vacantes podrán ser solicitadas por oficiales subalternos de la Escala especial de mando de cualquier Arma o Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria que hayan cumplido cuarenta y siete años de edad.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### 9.039

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de sargento primero o sargen-

to de cualquier Arma, existente en la Unidad de Automovilismo de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, Madrid, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

### Ponencia General de Vestuario y Equipo



#### UNIFORMIDAD

### 9.040

Se modifica la regla 15 a), capítulo I, parte II, del Reglamento de Uniformidad, que queda redactada de la siguiente forma:

#### Regla 15.—Camisas

a) Tipo usual en el comercio, color blanco; cuello del mismo color y corbata de nudo de color negro.

Quedan modificados los uniformes 1, 2, 3 y 3 bis, aprobados por O.O. CC. de 16 de abril de 1973 y 11 de septiembre de 1973 (DD. OO. números 95 y 209), en lo que se refiere a la camisa y la corbata.

Madrid, 1 de agosto de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



## RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante don Ramón Solsona González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra re-

soluciones del Ministerio del Ejército de 21 de octubre de 1976 y 26 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Ramón Solsona González contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de fecha 1 de octubre de 1976, que denegó al recurrente su petición de reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función; y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha 26 de enero de 1977, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y en su lugar declaramos que el señor Solsona González tiene derecho a percibir el complemento solicitado durante el periodo reclamado por aquél, entre el 1 de enero de 1972 y el 1 de octubre de 1974; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don José Landa Olazola, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de marzo y 10 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 2 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel de Dorrecochea Aramburu en nombre y representación de don José Landa Olazola, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de marzo de 1977 y 10 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 2 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

rias al ordenamiento jurídico, declarando que al recurrente asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efectos a partir del uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación por este concepto y a que satisfaga al recurrente la cantidad resultante de la misma, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don Cipriano Lorente López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976 y 17 de diciembre de igual año, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Cristóbal Bouilla Sánchez en nombre y representación de don Cipriano Lorente López, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis y diecisiete de diciembre de igual año, que denegaron al recurrente el complemento de destino por responsabilidad en la función, las que anulamos como contrarias a derecho y declaramos que al recurrente asiste el derecho a su percibo, con efectos desde uno de enero de mil novecientos setenta y dos, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación para su abono al interesado, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante don Jesús Cubillo del Hoyo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de enero y 21 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre de don Jesús Cubillo del Hoyo, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete y veintiuno de marzo de igual año, que anulamos como contrarias al ordenamiento jurídico, declaramos que al recurrente le asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, con efectos económicos desde el día uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres en que ascendió a sargento, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación por este concepto para su abono de la cantidad resultante al recurrente, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante don Pedro Arocena Arocena, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de enero y 14 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en nombre y representación de don Pedro Arocena Arocena, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete y catorce de marzo de igual año, esta última denegatoria de recurso de reposición, interpuesto contra la primera, y las anulamos como contrarias al ordenamiento jurídico, declarando que al recurrente le asiste el derecho a percibir el denominado complemento de destino por responsabilidad en la función, con efectos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación para abonar al recurrente la cantidad resultante por este concepto, todo sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante don Gregorio Mochales Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de enero y 8 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad formulada por el abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Gregorio Mochales Rodríguez, contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente su petición de reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha ocho de marzo de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a percibir el complemento solicitado, con las variaciones habidas en relación al mismo, con efectos económicos desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don Victoriano Moreno Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de enero y 24 de abril de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Victoriano Moreno Vázquez, contra la resolución del señor Ministro del Ejército de fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente su petición de reconocimiento del derecho a percibir el complementen-

to de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha veinticuatro de abril de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a percibir el complemento solicitado, con las variaciones habidas en relación al mismo, con efectos económicos desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don Eusebio Gil de Mingo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de enero y 14 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Eusebio Gil de Mingo, contra la resolución del Ministerio del Ejército, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente el derecho a percibir el cumplimiento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha catorce de marzo de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que el señor Gil de Mingo tiene derecho a percibir el complemento solicitado, con las variaciones habidas en relación al mismo, con efectos económicos desde el uno de diciembre de

mil novecientos setenta y tres; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes: de una, como demandante, don Ramón García Ráez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución denegatoria tácita del Ministerio del Ejército de la solicitud del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad aducida, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Ramón García Ráez, contra resolución denegatoria tácita, del Ministerio del Ejército, de la solicitud del recurrente reclamando el abono del complemento de destino por responsabilidad en la función, acto que anulamos como contrario al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del recurrente a percibir el mencionado complemento, con efectos desde la fecha en que dejó de cobrarlo cuando el día catorce de abril de mil novecientos setenta y tres cumplió la edad de retiro, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda y abone al recurrente la cantidad resultante, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Alberto Izquierdo del Río, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército que denegaron el derecho a percibir el complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 27 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Alberto Izquierdo del Río, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, debemos anularlas por contrarias a derecho, y declarar el que tiene a percibir el citado complemento con efectividad desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, don Juan Luis Azcoite Ayerbe, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de abril y 7 de junio de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 28 de fe-

brero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1977 y contra la de 7 de junio de igual año, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la primera, las que anulamos como contrarias al ordenamiento jurídico, declarando que al recurrente asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, con efectos desde el día 1 de diciembre de 1973, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación por este concepto y a que satisfaga la cantidad que resulte al recurrente; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 178, de 27-7-78.)

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



#### Destinos

#### 9.041

Para cumplimentar el artículo 19 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes, de 31 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 1, de 1977), a continuación se expresan los números generales de escalafón del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, a partir del cual podrán solicitar las vacantes que sean anunciadas durante el tercer cuatrimestre de 1978.

#### JEFES Y OFICIALES

#### Escalafón 1978

	Núm.
Tenientes coroneles ... ..	21
Comandantes ... ..	25
Capitanes ... ..	146
Tenientes ... ..	205

#### SUBOFICIALES

#### Escalafón 1977

Sargentos primeros (de sargento) ... .. 142  
Madrid, 1 de agosto de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### 9.042

Clase C, tipo 8.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Academia de Cabos de la Guardia Civil (Madrid), anunciada por Orden 6.823/137/78, se destina, con carácter voluntario, al capitán de dicho Cuerpo D. Antonio Cañamero Redondo (18,14 puntos de baremo), de disponible.

Madrid, 31 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### 9.043

Clase C, tipo 8.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Academia de Cabos de la Guardia Civil (Madrid), anunciada por Orden 6.831/137/78, se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo D. Sebastián Medina Alonso (12,33 puntos de baremo), de disponible.

Madrid, 31 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### 9.044

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Academia del Servicio Fiscal de la Guardia Civil en Sabadell (Barcelona) anunciada por Orden número 6.999/141/78, se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo D. Félix Vindel Rodríguez de agregado a la 313 Comandancia (Palma de Mallorca).

Madrid, 31 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo tres relaciones de señalamiento de haberes pasivos.



## EJERCITO DEL AIRE

De conformidad con la Ley 15/1970, de 4 de agosto, General de Reconcompensas de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 97), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal, que a continuación se relaciona, se les concede la Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de las clases que se indican:

### De segunda clase

#### EJERCITO DE TIERRA

Capitán del Arma de Artillería don Alfredo Lorenzo Hernández.

### De cuarta clase

Cabo Guardia Real de la Casa de

Su Majestad el Rey don José Manuel Reyes Fraile.

Madrid, 26 de julio de 1978.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL

E. M. DEL AIRE,

IGNACIO ALFARO ARREGUI

(Del D. O. del Ejército del Aire número 90 de 29-7-78).



## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971), y Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 78), se concede el uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada al capitán de Infantería D. E. M. don Rafael Lafuente Campillo, del Estado Mayor de la Sección de Movilización de la Subinspección de la Tercera Región Militar (Valencia).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Seguridad, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 180 de 29-7-78).

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este  
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO**



### Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de tres pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



**BOLETIN OFICIAL**  
  
**DEL MINISTERIO DE DEFENSA**  
**DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO**

---

---

**APENDICE**



**CONSEJO SUPREMO**  
**DE**  
**JUSTICIA MILITAR**

---

**SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS**

**Fuerzas Armadas**

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13.º del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 121 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería don Miguel Solchaga Lagarde y termina con el policía armado don Rogelio Pérez Domínguez.

(Madrid, 3 de julio de 1978.—El General Secretario, *Juán Alonso Callejo*.)

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CORPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arrasque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pasetas	Porcentaje			Pasetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Miguel Solchaga Lagarda.....	Coronel	Infantería	67.500,00	90	297/77	1-04-78	60.750	00	Pamplona	Navarra	(20.60.70)
D. Agustín Puebla Fernández.....	Id.	Caballería	67.500,00	90	102/78	1-03-78	60.750	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20.70)
D. José Saramiego Saramiego.....	Id.	Artillería	66.700,00	90	98/78	1-03-78	60.030	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20.70)
D. Felipe Sevilla Huertas.....	Id.	Aviación	67.500,00	90	26/78	1-06-78	60.750	00	León	León	(20.70)
D. Luis Ramírez Ruzas.....	Id.	Id.	67.500,00	90	42/78	1-03-78	60.750	00	Logroño	Logroño	(20.70)
D. Juan Martínez Sánchez.....	Eta. Vicario 1ª	Id.	59.500,00	90	44/73	1-08-78	53.550	00	Alicante	Alicante	(22.1)
D. Santiago Fernández-Villa Dorbe	Coronel Hº	Infantería	66.000,00	90	98/78	1-03-78	59.400	00	Burgos	Burgos	(2.20.71)
D. Daniel Tejerina García.....	Id.	Id.	64.400,00	90	97/78	1-03-78	57.960	00	Madrid	D. G. Tesoro	(2.20.72)
D. Luis Carabias Sánchez-Ocaña..	Id.	Caballería	66.000,00	90	102/73	1-03-73	59.400	00	Madrid	D. G. Tesoro	(2.20)
D. Juan Hurtado Zabala.....	Id.	Artillería	65.200,00	90	94/73	1-07-73	58.680	00	Barcelona	Barcelona	(2.20)
D. G. Salvo Cabello.....	Id.	Ingenieros	66.000,00	90	93/73	1-03-73	59.400	00	Sevilla	Sevilla	(2.20)
D. José Semano Lagostena.....	Id.	Intendencia	66.000,00	90	96/73	1-03-78	59.400	00	Palma de M.	Baleares	(2.20)
D. Santiago Cubero Fina.....	Teniente Coronel	Ingenieros	65.200,00	90	93/73	1-03-78	58.680	00	Guadalajara	Guadalajara	(20)
D. Baldomero García García.....	Comandante	Infantería	64.500,00	90	98/78	1-03-78	58.050	00	Jerez de la F.	Cádiz	(20)
D. José Ortega Sánchez.....	Id.	Id.	62.100,00	90	89/73	1-05-78	55.890	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20) Voluntario
D. Juan Beldúa Enrique.....	Id.	Artillería	63.700,00	90	115/73	1-03-78	57.330	00	Mercaçal	Baleares	(20)
D. Mariano de la Cuesta Ray.....	Id.	Id.	62.100,00	90	109/78	1-06-78	55.890	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20) Voluntario
D. Alejandro Pulido Ramos.....	Id.	Intendencia	64.500,00	90	96/78	1-03-78	58.050	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20.73)
D. Marcos Fernández González.....	Id.	Infª Marina	62.100,00	90	71/73	1-10-78	55.890	00	Cádiz	Cádiz	(20)
D. Baldomero Barreira Holgado..	Capitán	Infantería	60.600,00	90	98/73	1-03-78	54.540	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)
D. Emilio Durán Naranjo.....	Id.	Legión	55.200,00	80	125/73	1-09-78	44.160	00	Valencia	Valencia	(21)
D. Francisco López Gordá.....	Capitán Esc. Esp.	Intendencia	55.000,00	90	97/73	1-03-78	49.860	00	Badalona	Barcelona,	(21)
D. Cristóbal Argüello Rivera.....	Capitán	Oficinas K.	59.000,00	90	90/78	1-03-78	53.100	00	Justo de la V.	León	(21)
D. Fernando Goya Becasica.....	Capitán Capellán	Bolesidístico	45.000,00	90	122/78	1-01-78	44.100	00	Pamplona	Navarra	(22)
D. José Alcántara Jiménez.....	Capitán	Aviación	56.000,00	90	59/78	1-03-78	50.940	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21.30)
D. José Arcas de Rojas.....	Id.	Guardia Civil	53.000,00	80	113/73	1-03-78	42.400	00	Badolatosa	Sevilla	(21)
D. Pedro Durán Larezo.....	Id.	Id.	52.600,00	80	88/78	1-03-78	42.080	00	El Albir	Alicante	(21)
D. Angel Millero Barrero.....	Teniente	Legión	43.000,00	80	74/73	1-07-78	35.480	00	Zafra	Badajoz	(22)
D. Juan Grande Gabeza.....	Castro Armero	C. A. S. E.	35.000,00	80	235/75	1-11-75	29.000	00	Alicante	Alicante	(5.60.74.75)
D. Mariano García González.....	Teniente Arm. Artº	Aviación	50.300,00	90	54/73	1-09-78	45.270	00	Málaga	Málaga	(22)
D. Amalio Fernández Cocho.....	Teniente Lec. Elect.	Id.	45.700,00	90	44/78	1-03-78	44.730	00	Móstoles	D. G. Tesoro	(22)
D. Gerardo Saño Gouceiro.....	Teniente Esc. Esp.	Id.	49.500,00	90	53/73	1-09-78	44.550	00	Murcia	Murcia	(23)
D. Antonio Elatero Perea.....	Id.	Id.	49.500,00	90	23/73	1-06-78	44.550	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23.60)
D. Luis García Alarcán.....	Id.	Id.	45.300,00	90	51/78	1-03-78	43.470	00	Zaragoza	Zaragoza	(23)
D. José María Gómez Ruiz.....	Id.	Id.	49.500,00	80	44/78	1-03-78	39.600	00	Reus	Tarragona	(23)
D. Enrique Rodríguez Dios.....	Id.	Id.	49.500,00	80	44/78	1-03-78	39.600	00	Sevilla	Sevilla	(23)
D. Antonio Arana Bernuete.....	Teniente	Guardia Civil	47.500,00	80	67/78	1-07-78	36.000	00	Pamplona	Navarra	(23)
D. Eudoro Pastor Concellón.....	Id.	Id.	46.700,00	80	86/78	1-03-78	37.360	00	Villalón de G.	Valladolid	(22)
D. Rafael Campoy Cantero.....	Id.	Id.	45.100,00	80	67/78	1-07-78	36.080	00	Torreblascopedro	Jaén	(22)
D. Pedro Cano Luartuas.....	Id.	Id.	43.900,00	80	85/78	1-03-78	35.120	00	El Espiel	Córdoba	(24)
D. Valeriano Capellán Hernández.	Id.	Id.	42.700,00	80	113/78	1-03-78	34.160	00	Madrid	D. G. Tesoro	(24)
D. Luis Argudo González.....	Teniente Hº	Esptª E. E.	39.600,00	90	114/73	1-03-78	35.640	00	Lebastida (Alava)	Vitoria	(23.7.76)
D. Pedro Molina Muñoz.....	Teniente Hº Mts.	Mts. Cas. L.	38.400,00	90	93/78	1-07-78	34.560	00	Madrid	D. G. Tesoro	(7.23.77)
D. Juan Carlos Labeit Ferrel.....	Alférez nº1974	P. E. del Sahara	23.607,50	80	56/76	1-02-76	18.886	00	Las Palmas G. C.	Las Palmas G. C.	(60.78)
D. José Pérez Muñoz.....	Subteniente	Esptª E. E.	61.500,00	90	59/78	1-06-78	59.350	00	Madrid	D. G. Tesoro	(5.23)
D. César Santa Esquerá.....	Id.	Id.	24.937,50	90	44/75	1-05-75	22.443,75		La Coruña	La Coruña	(74.60.79)
D. Benvenido Martínez Garrido..	Id.	Guardia Civil	35.200,00	80	97/78	1-03-78	28.160	00	Barcelona	Barcelona	(23.80)
D. Larcio Vázquez Sánchez.....	Id.	Id.	34.400,00	80	80/73	1-07-78	27.520	00	Almería	Almería	(23.81)
D. Francisco López Torres.....	Id.	Id.	34.400,00	80	124/73	1-09-78	27.520	00	Valencia	Valencia	(23.81)
D. Suresimingo Sevillano Gabezas.	Id.	Id.	34.400,00	80	48/78	1-06-78	27.520	00	Algeciras	Algeciras	(23.60.81)
D. Jellín Ortega Martínez.....	Id.	Id.	33.600,00	80	80/78	1-07-78	26.860	00	Jaén	Jaén	(23.82)
D. Ramón Alvarez Rodríguez.....	Id.	Id.	33.200,00	80	80/78	1-07-78	26.560	00	Barbádanos	Orense	(23.83)
D. Rafael Kyar España.....	Brigada	Caballería	18.786,25	60	101/77	1-09-76	11.272	00	Aranjuez	D. G. Tesoro	(84)
D. José Hernández Muñoz.....	Ex-Auxiliar 2º	C. A. S. T. A.	19.118,75	90	59/78	1-09-76	17.207	00	Cartagena	Cartagena	(6.60.85)
D. Francisco Roldán Robles.....	Brigada	Guardia Civil	33.100,00	80	97/78	1-03-78	26.480	00	Sevilla	Sevilla	(23)
D. Cristóbal Quiles Rodríguez.....	Id.	Id.	33.100,00	80	27/78	1-05-78	26.480	00	Martos	Jaén	(23)
D. Celestino Suarez Alvarez.....	Id.	Id.	33.100,00	80	97/78	1-03-78	26.480	00	Grado	Oviedo	(23)
D. Carmel Morales Vera.....	Id.	Id.	32.300,00	80	124/78	1-09-78	29.840	00	Panticosa	Huesca	(23)
D. Sebastián Izquierdo Zamorano..	Id.	Id.	32.300,00	80	48/78	1-06-78	25.840	00	Córdoba	Córdoba	(23)
D. Vicente Mora Martín Chico.....	Id.	Id.	32.300,00	80	48/78	1-06-78	25.840	00	La Coruña	La Coruña	(23)

4 de agosto de 1978

D. O. núm. 176.-Apéndice

NOMBRES	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D.O.	Fecha de Arraques		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar.		OBSERVACIONES
			Pasetas	Porcentaje		D. M. A.	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda			
D. Joaquín Almagro Vázquez.....	Brigada	Guardia Civil	31.900,00	80	97/73	1-03-78	25.520,00	00	Aguilas	Murcia	(23)	
D. Juan Gutiérrez Jiménez.....	Id.	Id.	31.500,00	80	97/73	1-08-78	25.200,00	00	Villajoyosa	Alicante	(24)	
D. Juan Sánchez Rodríguez.....	Sargento 1º	Id.	31.800,00	80	80/73	1-07-78	25.440,00	00	San Fernando	Cádiz	(23)	
D. Juan Rodríguez Jaraño.....	Id.	Id.	31.000,00	80	22/78	1-05-78	24.800,00	00	Binefar	Huesca	(23)	
D. Rafael Zapata Esudillo.....	Id.	Id.	30.200,00	80	80/73	1-07-78	24.160,00	00	Vendrell	Tarragona	(24)	
D. Manuel Ríñez Paradelo.....	Id.	Id.	30.280,00	80	80/73	1-07-78	24.160,00	00	La Girona	Oranse	(24)	
D. Julián Oruña Fajos.....	Ex-Sargento	Infantería	13.798,75	60	36/77	1-09-76	8.279,00	00	Alfafar	Valencia	(86,87)	
D. Rafael Albi Flores.....	Id.	Id.	13.798,75	60	94/77	1-09-76	8.279,00	00	Museros	Valencia	(87,88)	
D. Miguel Gómez Moreno.....	Id.	Id.	12.801,25	60	42/77	1-09-76	7.681,00	00	Lérida	Lérida	(89)	
D. Manuel Gilabert Asunción.....	Id.	Id.	11.803,75	30	283/77	1-09-76	3.541,00	00	Montevideo(Uruguay)	D. G. Tesoro(N. Ext)	(90)	
D. Manuel López Guzmán.....	Id.	Artillería	11.803,75	30	125/77	1-09-76	3.541,00	00	Santiago de C.	La Coruña	(90)	
D. Cándido Blasco Valle.....	Sargento Músico	Músicas M.	13.798,75	60	166/77	1-09-76	8.279,00	00	Pina de Ebro	Zaragoza	(87)	
D. Luis Cerro Palomo.....	Ex-Sargtº Lecán.	Aviación	13.798,75	90	32/78	1-05-76	12.418,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(91)	
D. Rafael Viñas Jiménez.....	Ex-Sargento	Id.	11.803,75	60	137/77	1-09-76	7.082,00	00	Montevideo(Uruguay)	D. G. Tesoro(N. Ext)	(92)	
D. Constantino González Marcos.....	Sargento	Guardia Civil	12.016,66	90	192/66	1-09-73	10.815,00	00	Palma de M.	Baleares	(60,93)	
D. Juan Barbadilla Cermona.....	Id.	Id.	32.200,00	80	97/78	1-03-78	25.760,00	00	Pinceda	Barcelona	(23)	
D. Agustín Araujo Vences.....	Id.	Id.	23.100,00	80	80/73	1-07-78	22.480,00	00	Tameigamos	Vigo	(24)	
D. Manuel Guzmán López.....	Id.	Policia Armada	28.900,00	80	112/78	1-07-78	23.120,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Juan Castro Hervías.....	Cabo 1º	Legión	14.550,00	90	98/78	1-05-78	13.095,00	00	Haro	Logroño	(94)	
D. Juan Leiva Leiva.....	Id.	Id.	14.550,00	90	107/78	1-09-78	13.095,00	00	Málaga	Málaga	(94)	
D. Buenaventura González de las Heras.....	Id.	Guardia Civil	21.800,00	70	86/78	1-05-78	15.260,00	00	Cáceres	Cáceres	(95)	
D. Andrés Aviles Galán.....	Id.	Policia Armada	24.800,00	80	86/73	1-06-78	19.640,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23,96)	
D. Juan Reparez Maiza.....	Cabo	Regtº Gua.S.E.	10.383,33	80	187/66	1-09-73	8.306,66	00	Madrid	D. G. Tesoro	(60,97,98)	
D. Eladio Barrera del Molino.....	Guardia	Regtº G.Real	21.400,00	80	62/73	1-07-78	17.120,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(27,99)	
D. Francisco Carrasco Jaraño.....	Id.	Id.	21.400,00	80	103/78	1-06-78	17.120,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26,99)	
D. Juan Martínez Galvez.....	Id.	Guardia Civil	22.200,00	90	97/78	1-05-78	19.930,00	00	Fuembonuevo	Córdoba	(26.100)	
D. Juan Goy Burón.....	Id.	Id.	21.400,00	90	97/73	1-05-78	19.260,00	00	Coralla	Navarra	(27.101)	
D. Tomás Aranda Kalagullia.....	Id.	Id.	23.800,00	80	71/78	1-07-78	19.040,00	00	Montilla	Córdoba	(26.102)	
D. Fernando Castrejón Estevez.....	Id.	Id.	23.600,00	80	71/73	1-07-78	18.880,00	00	Baños de la E.	Jaén	(26.103)	
D. Manuel Gil Márquez.....	Id.	Id.	23.600,00	80	71/78	1-07-78	18.880,00	00	Riguera de Vargas	Badajoz	(26.60,103)	
D. José del Pino Castillo.....	Id.	Id.	23.000,00	80	48/78	1-06-78	18.400,00	00	Córdoba	Córdoba	(26.60,104)	
D. Francisco Girón Ortiz.....	Id.	Id.	23.000,00	80	48/78	1-06-78	18.400,00	00	Córdoba	Córdoba	(26.104)	
D. Francisco García Zamora.....	Id.	Id.	23.000,00	80	97/73	1-08-78	18.400,00	00	Nueva Cartaya	Córdoba	(26.104)	
D. Antonio Aguilera Jorge.....	Id.	Id.	23.000,00	80	97/73	1-08-78	18.400,00	00	Albujol	Granada	(26.104)	
D. Federico Romero Bethecourt.....	Id.	Id.	23.000,00	80	97/78	1-05-78	18.400,00	00	La Laguna	S. G. Tenerife	(26.104)	
D. Francisco Marín Castellano.....	Id.	Id.	21.400,00	80	42/78	1-03-78	17.120,00	00	Jaén	Jaén	(27.105)	
D. Pedro López Moya.....	Id.	Id.	21.400,00	80	97/73	1-05-78	17.120,00	00	Cartagena	Cartagena	(27.105)	
D. Joaquín del Alamo Himes.....	Id.	Id.	21.400,00	80	97/73	1-03-78	17.120,00	00	Constantí	Tarragona	(27.105)	
D. Honorio Fernández Arévalo.....	Id.	Id.	20.600,00	80	97/78	1-05-78	16.480,00	00	Barcelona	Barcelona	(27.106)	
D. Pedro Millán Barnes.....	Id.	Id.	19.800,00	80	97/73	1-02-78	15.840,00	00	Puerto Lumbreras	Murcia	(28.107)	
D. Juan Lerdinez Ortega.....	Id.	Id.	18.200,00	80	71/73	1-07-78	14.560,00	00	Ulldecona	Tarragona	(108)	
D. Juan Gómez González-Exposito.....	Id.	Id.	18.200,00	80	97/73	1-03-78	14.560,00	00	Martos	Jaén	(108)	
D. José Sánchez Bejarano.....	Id.	Id.	18.200,00	80	45/78	1-06-78	14.560,00	00	Córdoba	Córdoba	(108)	
D. Torcuato Bello Holguín.....	Id.	Id.	18.200,00	80	97/73	1-03-78	14.560,00	00	Santander	Santander	(108)	
D. José Cervilla López.....	Id.	Id.	18.200,00	80	97/78	1-03-78	14.560,00	00	Almería	Almería	(108)	
D. Evencio Domínguez Arias.....	Id.	Id.	20.600,00	70	111/73	1-05-78	14.420,00	00	La Coruña	La Coruña	(109)	
D. José Alencáres Fernández.....	Id.	Id.	18.200,00	80	97/73	1-05-78	14.560,00	00	Granada	Granada	(110)	
D. Juan Méndez Zamarillo.....	Id.	Id.	16.600,00	80	40/73	1-03-78	13.280,00	00	Canet de Mar	Barcelona	(111)	
D. Antonio Ruiz López.....	Id.	Id.	15.800,00	80	97/73	1-05-78	12.640,00	00	Barcelona	Barcelona	(112)	
D. Nadal Orell Alberti.....	Id.	Id.	12.302,50	50	254/77	1-03-76	6.151,00	00	Palma de M.	Baleares	(113)	
D. José Álvarez Ramos.....	Id.	Id.	19.000,00	50	97/78	1-05-78	9.500,00	00	Barcelona	Barcelona	(114)	
D. Vicente Cáceres López.....	Id.	Id.	11.637,50	50	5/77	1-05-76	5.818,75	00	Barcelona	Barcelona	(115)	
D. Alejandro Pérez Núñez.....	Ex-Carabínero	Carabineros	14.295,50	70	288/77	1-09-76	10.007,00	00	Toledo	Toledo	(60.116)	
D. Antonio López Marín.....	Id.	Id.	12.967,50	65	31/78	1-05-76	8.429,00	00	Almería	Almería	(117)	
D. Ricardo Perras Balsa.....	Id.	Id.	11.637,50	50	33/77	1-09-76	5.818,75	00	Gijón	Gijón	(115)	
D. Jesús Esteban Arroyo.....	Policia	Policia Armada	14.962,50	80	127/77	1-01-76	11.970,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(60.97,118)	
D. Desiderio Pablos Villacorta.....	Id.	Id.	23.800,00	80	32/78	1-04-78	19.040,00	00	Oviedo	Oviedo	(60.26,102)	
D. Gerardo-Pablo Fernández Salterra.....	Id.	Id.	14.297,50	80	200/64	1-01-76	11.438,00	00	Valencia	Valencia	(60.119,120)	
D. Carlos Vegas González.....	Id.	Id.	21.400,00	80	113/73	1-05-78	17.120,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.105)	
D. Manuel Fernández Ríos.....	Id.	Id.	21.400,00	80	113/78	1-06-78	17.120,00	00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.105)	

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Paseo	RETIRO D.O.	Fecha de Arraques	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Rogelio Pérez Domínguez,.....	Policía	Policía Armada	15.414,73	50	143/72	1-02-77	7.707,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(121)
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, la Autoridad que la practique deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado núm. 363), previo el depósito de un resguardo de pago de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.</p>											
<b>OBSERVACIONES:</b>											
(1) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronel.											
(2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.											
(5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.											
(7) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Subteniente.											
(8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.											
(20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.667,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.											
(21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.											
(22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.											
(23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.											
(24) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.											
(26) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.											
(27) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.											
(28) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.											
(30) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.											
(60) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.											
(70) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 61.334,00 pesetas mensuales.											
(71) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.909,00 pesetas, por la pensión de Caballero Entidad de Guerra por la Patria.											
(72) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 59.143,00 pesetas mensuales.											
(73) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.701,00 pesetas, por la pensión de Caballero Entidad de Guerra por la Patria.											
(74) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.											
(75) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá la cantidad de 31.920,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 38.942,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 52.951,00 pesetas mensuales.											
(76) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 37.896,00 pesetas mensuales.											
(77) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 36.581,00 pesetas mensuales.											
(78) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 23.040,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá por Ley 1/78 27.648,00 pesetas mensuales.											
(79) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá la cantidad de 25.586,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 31.215,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 37.453,00 pesetas mensuales.											
(80) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.											
(81) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 28.623,00 pesetas mensuales.											
(82) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 27.844,00 pesetas mensuales.											
(83) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 27.454,00 pesetas mensuales.											
(84) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 13.752,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 16.502,00 pesetas mensuales.											
(85) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 20.992,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 25.190,00 pesetas mensuales.											
(86) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión alimenticia concedida a su esposa Dª TRINIDAD PALLAS GOR, que quedará anulada, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.											
(87) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 10.101,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 14.444,00 pesetas mensuales.											
(88) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión alimenticia concedida a su esposa Dª PASCUALA IRÁÑEZ BEN SI BENKA, que quedará anulada, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.											
(89) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 9.370,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 13.399,00 pesetas mensuales.											
(90) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 19/74 percibirá la cantidad de 4.000,00 pesetas mensuales, hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977 percibirá 4.880,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.											
(91) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 15.151,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 21.656,00 pesetas mensuales.											

4 de agosto de 1978.

D. O. núm. 176.-Apendice

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arraques		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pasetas	Porcentaje		D. M. A.	Pasetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
(92)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 8.640,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 8.640,00 pesetas mensuales y
(93)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 12.437,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 13.519,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 15.411,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 18.802,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 26.887,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 12.437,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 13.519,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 15.411,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 18.802,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 26.887,00 pesetas mensuales.
(94)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 17.415,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 17.415,00 pesetas mensuales.
(95)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 16.240,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 16.240,00 pesetas mensuales.
(96)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.960,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 20.960,00 pesetas mensuales.
(97)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.											Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.
(98)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 9.553,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.383,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 11.837,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 14.441,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 19.640,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 9.553,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 10.383,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 11.837,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 14.441,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 19.640,00 pesetas mensuales.
(99)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.
(100)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 21.240,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 21.240,00 pesetas mensuales.
(101)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.520,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 20.520,00 pesetas mensuales.
(102)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.160,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 20.160,00 pesetas mensuales.
(103)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.000,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 20.000,00 pesetas mensuales.
(104)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.520,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 19.520,00 pesetas mensuales.
(105)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.
(106)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 17.600,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 17.600,00 pesetas mensuales.
(107)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 16.960,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 16.960,00 pesetas mensuales.
(108)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.680,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 15.680,00 pesetas mensuales.
(109)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.400,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 15.400,00 pesetas mensuales.
(110)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.680,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 15.680,00 pesetas mensuales.
(111)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 14.400,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 14.400,00 pesetas mensuales.
(112)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 13.760,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 13.760,00 pesetas mensuales.
(113)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 7.705,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 10.787,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 7.705,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 10.787,00 pesetas mensuales.
(114)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 10.200,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 10.200,00 pesetas mensuales.
(115)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 7.099,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 9.939,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 7.099,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 9.939,00 pesetas mensuales.
(116)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 12.209,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 17.094,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 12.209,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 17.094,00 pesetas mensuales.
(117)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 10.283,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 14.396,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 10.283,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 14.396,00 pesetas mensuales.
(118)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 14.603,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 20.444,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 14.603,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 20.444,00 pesetas mensuales.
(119)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 306,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 359,00 pesetas mensuales.											Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 306,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 359,00 pesetas mensuales.
(120)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 13.954,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 19.536,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 13.954,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 19.536,00 pesetas mensuales.
(121)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 10.790,00 pesetas mensuales.											percibirá la cantidad de 10.790,00 pesetas mensuales.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

**Personal civil**

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 110 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña Lucía Muro Pérez y termino por doña Graciliana García Rodríguez.

Madrid, 19 de julio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aprobado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A.								DESDE Año 1978 Pesetas
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas				
D <sup>a</sup> Lucia Muro Pérez	Vda.	GB. Excmo. Sr. D. Jorge Vigón Suero (días)	Art.		71000	40					28400	1-3-78	Madrid	4-5	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Herrero Rodríguez	Vda.	Cor. D. Marcial Torres Menéndez	Inf.		71500	40					28600	1-3-78	Madrid	4-6	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Mermejo García	Vda.	Cor. D. Fulgenio Aguila Tejada	Inf.		63500	40					25400	1-4-78	Zaragoza	4	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pilar Lavilla Comín	Vda.	Cor. H <sup>o</sup> D. Rafael Romero López-Tello	Art.		54762	40					26724	1-1-78	Zaragoza	4	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Aurora Barrio Córdoba	Vda.	Tcol. D. Gregorio Blanco Zárate	Inf.		62000	40					24800	1-3-78	Logroño	4-7	
D <sup>a</sup> Aurora López Aguilera	Vda.	Tcol. D. Enrique Ruy-Díaz Alfonso	Art.		65200	52					33904	1-5-78	Cádiz	4	
D <sup>a</sup> José Enrique Carmen	Hf <sup>a</sup>			24-6-80											
D <sup>a</sup> Socorro Villanueva Callejo	Vda.	Cte. D. Jesús Atance Martínez	Inf.	1-10-86	59300	40					23720	1-2-78	Madrid	4	
D <sup>a</sup> Isabel Gonzila Horrach	Vda.	Cte. D. Juan Clavero Alvarez	Jurd.		42593	70				29815	37865	1-12-77	Ceuta	4	
D <sup>a</sup> Francisco-Javier	Hf <sup>a</sup>			15-1-82											
D <sup>a</sup> Juan-Manuel	Hf <sup>a</sup>			30-4-86											
D <sup>a</sup> Luis-Gabriel	Hf <sup>a</sup>			7-2-83											
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores	Hf <sup>a</sup>			27-7-88											
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel	Hf <sup>a</sup>			6-5-84											
D <sup>a</sup> Jacinta Sacas Jordán	Vda.	Cap. Corb. D. Pedro Clives Cardona	Armá.		47055	46					21645	27490	1-8-77	Las Palmas	4
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Natividad	Hf <sup>a</sup>			21-12-86											
D <sup>a</sup> Josefa Domenech Valles	Vda.	Cap. D. Manuel Mesa Barrera	Inf.		44824	46					20619	27011	01-11-77	Madrid	4
D <sup>a</sup> Francisco	Hf <sup>a</sup>			12-12-78											
D <sup>a</sup> Isabel Dians Muñoz	Vda.	Cap. D. Domingo López Montanel	O.M.		57400	40					22960	1-4-78	Zaragoza	4	
D <sup>a</sup> Francisca Lagares Alarcón	Vda.	Cap. D. José Gil Vázquez	O.M.		50533	40					20201	26464	1-11-77	Sovilla	4
D <sup>a</sup> Julia de Iñes Orozco	Vda.	Cap. D. Ricardo Martín Salom	Top.		39550	46					18193	23833	1-12-77	Madrid	4
D <sup>a</sup> Fernando-Martin	Hf <sup>a</sup>			Incapac.											
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Asunción Coto Barrio	Vda.	EN. D. Jesús Masa Vallés	Armá.		43607	40					17442	22850	1-08-77	Vizcaya	4
D <sup>a</sup> Magdalena Miguel y Balanzar	Vda.	Tte. D. José-Maria Navarro Díaz-Agudo	Inf.		30423	40					12169	16551	1-12-77	Madrid	4
D <sup>a</sup> Manuela Rodríguez Martín	Vda.	Tte. D. Julián Gascón Montero	Inf.		49100	40						19640	1-04-78	Zaragoza	4
D <sup>a</sup> Remedios Caro Arjona	Vda.	Tte. Aux. D. Marino Rioja Miranda	Cab.		49900	40						19960	1-05-78	Valladolid	4
D <sup>a</sup> Sara Toca Martínez	Vda.	Tte. D. Tiburcio Velasco Peón	Ing.		49900	40						19960	1-04-78	La Coruña	4
D <sup>a</sup> Pilar María Alózar Joaquín	Vda.	Tte. Dtor. M <sup>a</sup> s. D. Joaquín Plá Ganduxé	Avia.		46100	46						21206	1-02-78	Orca	4
D <sup>a</sup> Dolores Borrata Abad	Vda.	Alf. D. Gabriel Portero Martínez	Inf.	11-8-81	28395	40					11358	13630	1-10-77	Almería	4
D <sup>a</sup> Carmen Garriso Valverde	Vda.	S/te. D. Emilio Martín Alonso	San. M.		33871	46					15581	18697	1-12-77	Granada	4
D <sup>a</sup> Antonio-José	Hf <sup>a</sup>			15-12-79											
D <sup>a</sup> Fernanda Jiménez Delgado	Vda.	S/te. Espec. D. Antonio Rodríguez (Alcaraz)	CASE.		57500	40						23000	1-02-78	Melilla	4
D <sup>a</sup> Rafaela Martínez Cafavate	Vda.	Maestr. Ajust. D. Rafael Moreno Fernández (nández)	CASE.		39348	40					15739	21405	1-10-77	Valencia	4
D <sup>a</sup> Carmen Rico Gilsanz	Vda.	Brig. Compt <sup>a</sup> D. Gonzalo Serrano Sanz	Inf.		33300	52						17316	1-05-78	Madrid	4
D <sup>a</sup> María Gonzalo	Hf <sup>a</sup>			8-10-93											
D <sup>a</sup> María Peirosa Díez	Vda.	Bg. Compt <sup>a</sup> D. José Valladares Alva-	Art.		22919	40					9168	13110	1-10-77	León	4
D <sup>a</sup> Carmen Sañez Marrero	Vda.	Bg. D. Antonio Botia Guirao (rez)	G. G.		32300	40						12920	1-4-78	Madrid	4
D <sup>a</sup> Eliana González Valada	Vda.	Maestr. Herr. D. José Omañas Casado	CASE.		35100	46						16146	1-2-78	Zamora	4
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de los Angeles	Hf <sup>a</sup>			2-11-84											
D <sup>a</sup> María Pérez García	Vda.	Bg. D. Diego Gil Pérez	Avia.		29700	40						11880	1-2-78	Granada	4-8
D <sup>a</sup> Enriqueta Sastre Pérez	Vda.	Aux. 2 <sup>a</sup> D. Francisco Avilés Martínez	CASA.		33300	40						13560	1-5-78	Cartagena	4
D <sup>a</sup> María Górgola Pérez	Vda.	Aux. 2 <sup>a</sup> Art. D. Juan Aguera Martínez	Armá.		22107	40						10612	1-1-78	Cartagena	4
D <sup>a</sup> Alicia García Carozado	Vda.	Sgto. D. Luis Tejón Chamizo	Leg.		26100	40						10440	1-2-78	Málaga	4
D <sup>a</sup> María Rosa Saldat	Vda.	Sgto. D. Marcelino Delgado Gutiérrez	Avia.		18862	40					7545	10789	1-9-77	Cádiz	4
D <sup>a</sup> Emilia Belarmina Gutiérrez (Zequera)	Vda.	CMP. D. Manuel Llaño Celorio	Mutl.		10546	40					4218	6033	1-9-77	Santander	4
D <sup>a</sup> Catalina Vicente Díez	Vda.	CMP. D. Pedro Sánchez Mañoso	MUTL.		10546	40					4218	6033	1-6-77	Océres	4
D <sup>a</sup> Dolores Vázquez Iglesias	Vda.	CMP. D. José Janeiro Parada	Mutl.		10546	46					4851	6938	1-5-77	Vigo	4
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Asunción	Hf <sup>a</sup>			16-6-79											
D <sup>a</sup> Vicenta Alcalá Villa	Vda.	CMA. D. Pedro-Domingo Valdés Alcaina	Mutl.		24120	100						24120	1-2-78	Madrid	4
D <sup>a</sup> Juana Pascual Fernández	Vda.	Cabo D. Camilo López García	FF. CC.		16500	40						6600	4-3-78	La Coruña	4-9
D <sup>a</sup> María Galvet Llado	Vda.	Sold. D. Francisco Vilatarsana Armen	Inf.		2550	40					3660	6000	1-9-77	Barcelona	4
D <sup>a</sup> Floza Kaseda Verez	Vda.	Gd <sup>a</sup> D. José Carballido Guizán (gol)	G. G.		21600	30						6480	1-2-78	Barcelona	4-10

4 de agosto de 1978

D. O. núm. 176-Apendice



BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones				
							H A S T A								DESDE Año 1978 Pesetas			
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas							
D <sup>a</sup> Carmen Morgade Domínguez D <sup>a</sup> Leonor Cana Gancelo D <sup>a</sup> Concepción Hurtado Velasco Antonio Carmen Juan José-Luis	Vda. Hf <sup>a</sup> . Vda. Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> .	Sgto. CMA. D. Manuel Campos Barge Aux. 2 <sup>a</sup> IM. D. Rafael Cana Lucena Sgto. D. Antonio García Gallardo	Mutl. Arm. G.C.		20781 18862 18456	100 25 64				20781	25353 4716 11813	36255 6743 16892	1-11-74 1-07-77 1-09-77	La Coruña Cádiz Alicante	4-32 4-33			
D <sup>a</sup> Francisca Domínguez Vera D <sup>a</sup> Nieves Faustino Martín D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Ríos Faustino	Hf <sup>a</sup> . Vda. Hf <sup>a</sup> .	Sgto. D. Nicolás Domínguez Claviño Sgto. D. Luis Ríos Somolinos	Carab <sup>2</sup> P.A.		14796 13994 13994	25 200 100				3699	4513 13994 6997	6453 20011 10006	1-07-76 1-2-77 1-2-77	Ceuta Madrid Madrid	30 34 34			
D <sup>a</sup> Encarnación Vicente Blanco D <sup>a</sup> Martina Vázquez Martín D <sup>a</sup> Juana Martín Bote D <sup>a</sup> Jose Antonio Martínez Vi- (cente	Hf <sup>a</sup> . Madre Vda. Hf <sup>a</sup> .	Sgto. D. Benedicto Vicente Mateos Cabo D. Manuel Miguel Vázquez Cabo D. Juan Nuevos Vegas Cabo CMP. D. Manuel Martínez, Martínez	P.A. Reg. Leg. Mutl.		22919 3042 5728 12169	25 200 200 200					5729 6085 11457 24339	8194 12535 13768 50138	1-10-77 1-02-77 1-02-77 1-02-77	Salamanca Salamanca Barcelona Pontevedra	4 25 25 25			
D <sup>a</sup> Soledad Casero Guiral D <sup>a</sup> Ignacia Correa Tenreiro D <sup>a</sup> Loufa Laksen Embarec	Vda. Vda. Vda.	Leg. D. Antonio Martínez Molinary Cabo CMP. D. José Regueiro Cerradas Sold. D. Bachir Maffar el Bachir (Bndun nº 195)	Leg. Mutl. T. Inf <sup>2</sup>		5653 9450 3500	30 200 40					2835 2000	3260 2500	3544 4040 3000	11307 4929 3660	13618 7048 7326	1-02-77 1-09-73 1-07-72	Cádiz El Ferrol Las Palmas	25 20-36 35
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Portal Vega Martínez D <sup>a</sup> Manuela García Río D <sup>a</sup> Antonia Andreu Ignacio D <sup>a</sup> Luisa Alcáide Cokotso D <sup>a</sup> Alberta Sáiz Díez D <sup>a</sup> Victoria Remad Tierrez D <sup>a</sup> Asunción Sánchez Ruiz D <sup>a</sup> Martina Alonso González D <sup>a</sup> Victoria del Carmen Posada (Pérez	Vda. Madre Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Vda. Vda. Hf <sup>a</sup> .	Sold. D. Jacinto González Laujo Gd <sup>a</sup> . D. José-Manuel Rocha García Gd <sup>a</sup> . D. Antonio Andreu Sánchez Gd <sup>a</sup> . D. Tomás Alcáide Martín Gd <sup>a</sup> . D. Zacarías Sáiz Díez Gd <sup>a</sup> . D. Fernando Remad Borrueil Gd <sup>a</sup> . D. Manuel Morales Rayo Gd <sup>a</sup> . D. Leopoldo Alonso González Gd <sup>a</sup> . D. Cecilio Posada Rodríguez	Inf. G.C. G.C. G.C. G.C. G.C. G.C. G.C. G.C.		2550 8458 23600 12302 15820 20420 19600 16400 16631	200 40 25 25 25 25 30 30 25						5102 6588 6000 6000 6000 6000 6000 6000 6000	7413 4705 6000 6000 3955 6000 6000 6000 6000	1-02-77 1-05-75 1-02-77 1-12-76 1-09-77 1-03-78 1-02-78 1-05-78 1-03-77	Oviedo La Coruña Baleares Valladolid Zaragoza Zaragoza Granada Wizcaya León	25 4-37		
D <sup>a</sup> Rufina-Lina García González D <sup>a</sup> Luisa Tebra Linares D <sup>a</sup> José-Miguel Martín García D <sup>a</sup> Juan Manuel Gómez Flores D <sup>a</sup> Carmen Fernández Hierro D <sup>a</sup> Trinidad González Cardenete D <sup>a</sup> Julia Zúñiga García D <sup>a</sup> María Carbonell Cruz D <sup>a</sup> María Sánchez Rubio D <sup>a</sup> Manuela Sánchez Leal D <sup>a</sup> Isabel García Fuente D <sup>a</sup> Juana Leiva Calvente D <sup>a</sup> Josefa Leiva Calvente D <sup>a</sup> Teresa Rodríguez Narganes D <sup>a</sup> Marina Rodríguez Narganes D <sup>a</sup> José Díaz Reyes D <sup>a</sup> Graciliana García Rodríguez	Hf <sup>a</sup> . Vda. Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Vda. Hf <sup>a</sup> . Vda. Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Hf <sup>a</sup> . Padre Hf <sup>a</sup> .	Gd <sup>a</sup> . D. Vicente García Vaz Gd <sup>a</sup> . D. Pedro Alajarin Cánovas Gd <sup>a</sup> . D. Manuel Martín Francia Gd <sup>a</sup> . D. Ginés Gómez Serruero Gd <sup>a</sup> . D. José Fernández Rodríguez Gd <sup>a</sup> . D. Cristóbal González Fernández Cabo D. Esteban Encinas del Tell Carab <sup>2</sup> D. Vicente Carbonell Terren Carab <sup>2</sup> D. Antonio González Córdoba Carab <sup>2</sup> D. Ramón Fernández Díaz Carab <sup>2</sup> D. Octavio García Osorio Carab <sup>2</sup> D. Pedro Leiva Serrano	G.C. G.C. G.C. G.C. G.C. G.C. Carab <sup>2</sup> Carab <sup>2</sup> Carab <sup>2</sup> Carab <sup>2</sup> Carab <sup>2</sup> Carab <sup>2</sup> P.A. P.A. P.A.		16631 9566 18254 11637 17443 15820 20200 19065 11637 10972 17442 20400	25 25 25 40 25 25 30 25 40 30 25 25					3827 4401 4783	4158 6653 10222 4655 4361 3955 6060 4766 5679 5000 4361 6000	6000 9314 10222 7951 6105 6000 6060 6573 7951 6000 6105 6000	1-06-77 1-09-73 1-01-78 1-05-76 1-07-77 1-07-77 1-02-78 1-01-77 1-06-76 1-07-76 1-12-77 1-02-78	Madrid Madrid Salamanca Almería Madrid Sevilla Madrid Guipúzcoa Jerez Fron Lugo Madrid Cádiz	20-41 42 4-4-4 4-4-4 4-4-4 4-4-4 17-46		
Al hacer a casa interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art.º 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pa- sivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1.972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que le practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (R.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el depósito que, como trámite deformal, se exige, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.																		

4 de agosto de 1978

D. O. núm. 176.-Apéndices



BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu- lador Partas	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes
							H A S T A				DESDE			
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas				
<b>O B S E R V A C I O N E S</b>														
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).</p> <p>2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.</p> <p>3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Artº. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de nacimiento, Fé de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.</p> <p>4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.</p> <p>5.- Desde la fecha de arranque percibirá 29694 Ptas. mensuales, como comprendido en el Artº. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>6.- Desde la fecha de arranque percibirá 29207 Ptas. mensuales, como comprendido en el Artº. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>7.- Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá, además de la pensión y ayuda señaladas, el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde, que importe la cantidad de 6800 Ptas. mensuales.</p> <p>8.- Desde la fecha de arranque percibirá 11973 Ptas. mensuales, como comprendido en el Artº. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>9.- El Regulador que a esta Pensión corresponde es de 11700 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 4800 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>10.- El Regulador que a esta Pensión corresponde es de 20200 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>11.- El Regulador que a esta Pensión corresponde es de 21400 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>12.- El Regulador que a esta Pensión corresponde es de 22200 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>13.- El Regulador que a esta Pensión corresponde es de 16600 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>14.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5-10-77(D.O. nº 225), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá además de la pensión señalada el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde que importa las cantidades siguientes: Desde la fecha de arranque hasta 32-12-77, percibirá 5216 Ptas. mensuales, y desde 1-01-78, percibirá 6233 Ptas. mensuales.</p> <p>15.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 20-04-77(D.O. nº 106), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>16.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y la huérfana el 25% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la huérfana con el 25% del Regulador. Si la aptitud legal la pierde la huérfana, la pensión pasará a la viuda con el 40% del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.</p> <p>17.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acreporá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.</p> <p>18.- Por cumplir la mayoría de edad el 15-9-80, el huérfano D. MANUEL, cesará de percibir pensión, pasando la misma a las huérfanas con el 25% del Regulador, sin necesidad de nuevo señalamiento.</p> <p>19.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28-9-77(D.O. nº 240), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>20.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>21.- Cesará de percibir pensión el 1-8-81, fecha en que cumple la mayoría de edad.</p> <p>22.- Se rectifica la pensión temporal concedida por Orden de 26-10-77 (D.O. nº 260), y se le hace el presente señalamiento de pensión vitalicia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>23.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirán en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>24.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73 y Ley 9/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo. Desde 1-01-77 hasta 31-1-77, percibirá 15090 Ptas., anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-02-77 tiene derecho al 200% del Regulador como comprendido en la Ley 9/77.</p> <p>25.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirán en coparticipación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo. La viuda el 200% de la mitad del Regulador y las huérfanas en coparticipación y partes iguales, el 100% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a las huérfanas con el 100% del Regulador. Si las dos huérfanas pierden la aptitud legal, la pensión pasará a la viuda con el 200% del Regulador. Si una de las huérfanas pierde la aptitud legal, su parte incrementará la de la otra; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.</p> <p>26.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30-9-74 (D.O. nº 253), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>27.- Desde 1-01-77 hasta 31-01-77, percibirá 21905 Ptas., anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 200% del Regulador como comprendido en la Ley 9/77. Independiente de la pensión y ayuda señaladas, percibirá, por una sola vez, la indemnización de 323190 Ptas.;</p>														

D. O. núm. 178-Apéndice

4 de agosto de 1978

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE 1-1-77			
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas				
de acuerdo con lo establecido en el artº. 2º de la Ley 19/77. <sup>A</sup>														
30.- Rehabilitación.														
31.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29-12-77 (D.O. nº 10) y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior que queda nulo.														
32.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10-1-75 (D.O. nº 26), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de la cantidades abonadas por cuenta del anterior que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta 31-12-74, percibirá 6172 Ptas. mensuales. Todo el año 1975, percibirá 6708 Ptas. mensuales. Desde 1-1-76 hasta 31-3-76, percibirá 7648 Ptas. mensuales, todo ello relativo al 40% de un Regulador de 13416 Ptas. que le corresponde; a partir de esta fecha percibirá el 10% del Regulador según lo indicado en relación.														
33.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9-12-77 (D.O. nº 290), y se le hace el presente señalamiento previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior que queda nulo.														
34.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente. La viuda el 200% de la mitad del regulador y la huérfana al 100% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal la pensión pasará a la huérfana con el 100% del Regulador. Si la huérfana pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la viuda con el 200% del Regulador todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.														
35.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 1125 ptas. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.														
36.- Desde la fecha de arranque hasta 31-3-74, percibirá 1418 ptas. mensuales a partir de esta fecha según se indica en relación.														
37.- El Regulador que a esta Pensión corresponde es de 22200 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.														
38.- El Regulador que a esta Pensión corresponde es de 19000 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en la Artº. 10 de la Ley 1/78.														
39.- El Regulador que a esta Pensión corresponde es de 18200 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en la Artº. 10 de la Ley 1/78. Esta pensión temporal la percibirá hasta fin de febrero de 1996, en que quedará extinguida.														
40.- El Regulador que a esta Pensión corresponde es de 15000 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78. Esta pensión temporal la percibirá hasta 30-4-86, en que quedará extinguida.														
41.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-03-74, percibirá 2392 Ptas. mensuales, a partir de esta fecha según se indica en relación.														
42.- Cesará en el percibo de esta pensión al 29-05-81, fecha en que cumple la mayoría de edad.														
43.- El Regulador que a esta Pensión corresponde es de 18800 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78. Esta Pensión temporal la percibirá hasta el 31-1-96, en que quedará extinguida.														
44.- Pensión temporal que percibirá hasta el 21-05-96, en que quedará extinguida.														
45.- Pensión temporal que percibirá hasta el 30-06-92, en que quedará extinguida.														
46.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 19400 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Ptas.; de acuerdo con lo establecido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.														

Madrid, 19 de julio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 148 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña Mercedes Rosales Cansino y termina por doña Teresa Guillén Rodríguez.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde						Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes
							H A S T A					DESDE Año 1978			
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77				
Doña Mercedes Rosales Cansino	Vda. Hija	Cor. H.º D. José-Julián Gutiérrez (López)	Inf.	Incapac.	54762	46					25191	30783	1-11-77	Sevilla	4
Doña Isabel Benquet Benedito	Vda. Hija	Cor. D. Angel Clavero Fernández	Cab.		60847	40					24339	29207	1-12-77	Barcelona	4
Doña Paloma Fernández Delgado	Vda. Hija	Cor. D. Julio de Madariaga Gole- (Gano)	Art.		66700	40						26680	1-02-78	Logroño	4-5
Doña Leonor de la Mata Fernández	Vda. Hija	Cor. H.º D. Antonio Foo Martín	Art.		53140	40					21256	25932	1-10-77	Barcelona	4
Doña María del Pilar Alonso Alonso	Vda. Hija	Cor. Méd. D. Armando Torner Marco	San. M.		63500	46						29210	1-04-78	Madrid	4
Doña Ciriaco García Mancebo	Vda. Hija	Cte. D. Joaquín del Castillo Sánchez	Inf.		21-01-79	64500	70					45150	1-03-78	Madrid	4
Doña María del Carmen	Hija				17-2-79										
Doña María del Mar	Hija				25-3-80										
Doña María Isabel	Hija				7-4-81										
Doña María Rocío	Hija				26-11-82										
Doña María Alejandra	Hija				14-10-84										
Doña Adela Aponte Méndez	Vda. Hija	Archivero Ofic. D. Juan Sanz Pérez	Armd.		60500	40						24200	1-02-78	Madrid	4
Doña Purificación Partal Navarro	Vda. Hija	Cap. D. Juan Calvente Rojas	Inf.		59400	52						30888	1-03-78	Málaga	4
Doña María del Pilar Francisco	Vda. Hija	Cap. D. Luis Oliag García	Art.		29-12-82	49000	40					19600	1-03-78	Valencia	4
Doña María Luisa Sancho Aznar	Vda. Hija	Cap. D. Tomás Gramados Torresano	Topog.		27-9-78	45635	70				31944	41848	1-11-77	Madrid	4
Doña Aurora Sánchez Martín	Vda. Hija				15-3-84										
Doña Aurora	Hija				18-9-86										
Doña José-Antonio	Hija				31-10-89										
Doña Silvia	Hija				18-04-91										
Doña Guadalupe	Hija				Incapac.										
Doña Juan-Carlos	Hija														
Doña Mariela Marriñe de Lara	Vda. Hija	Ete. D. Alberto Marriñe de Lara (Fierro)	Inf.		40565	25					10141	13793	1-10-77	Las Palmas	4
Doña Angeles Coomonte Martín	Vda. Hija	Ete. D. José Valera de la Mata	Inf.		51100	40						20440	1-03-78	Valladolid	4
Doña Carmen Quintana Ons	Vda. Hija	Ete. H.º D. José Franco Ares	Inf.		32700	40						13080	1-05-78	Pontevedra	4
Doña Salud Alvarez Corrales	Vda. Hija	Ete. D. Domingo Vecino Lozano	Art.		51100	52						26572	1-02-78	Sevilla	4
Doña Oscar	Hija				29-05-80										
Doña Asunción	Hija				10-10-83										
Doña Pilar Latorre González	Vda. Hija	Ete. D. José Aragón Latorre	Art.		48500	40						19400	1-05-78	Zaragoza	4
Doña Inocencia Martínez Moreno	Vda. Hija	Ete. D. Isidoro González Ramos	Ing.		49900	46						22954	1-03-78	Holilla	4
Doña Isidoro-Antonio	Hija				25-11-80										
Doña Gregoria Masón Serrano	Vda. Hija	Ete. D. Lorenzo Castellanos Sánchez	Int.		46100	40						18440	1-04-78	Valencia	4
Doña María del Remedio Riquelme	Vda. Hija	Ete. D. Jesús Martínez García	San. M.		49500	46						22770	1-04-78	Cartagena	4
Doña María Remedio (Pacheco)	Vda. Hija				9-11-82										
Doña María Díaz Fernández	Vda. Hija	Sanit. Mayor D. José Carral Morilla	Armd.		35291	70					24704	33598	1-12-77	Cartagena	4
Doña José	Hija				28-8-80										
Doña Lamel	Hija				26-9-83										
Doña María Rosa	Hija				28-10-86										
Doña Angel	Hija				11-7-89										
Doña Jesús-Mías	Hija				Incapac.										
Doña Sabina Serrazo Fernández	Vda. Hija	S/tte. D. Francisco Montes Forero	Art.		34800	40						13920	1-04-78	Guipúzcoa	4-6
Doña María Luisa Olivares Escudero	Vda. Hija	S/tte. D. Isidoro Nieto Domínguez	Espec.		57500	40						23000	1-03-78	Madrid	4
Doña Dolores Casas Clérigo	Vda. Hija	S/tte. D. Salvador Bernabé Carrión	Armd.		34800	40						13920	1-03-78	Cartagena	4-7
Doña María-Secundina Medina Gil	Vda. Hija	S/tte. D. Adolfo Pintor Huete	Avia.		31200	52						16224	1-04-78	Las Palmas	4
Doña Estefanía	Hija				16-6-88										
Doña Golfo	Hija				27-4-94										
Doña María Pérez San Román	Vda. Hija	Eg. Complte. D. José Rodríguez Gordo	Inf.		30000	40						12000	1-4-78	Valladolid	4
Doña María Segovia Guerrero	Vda. Hija	Eg. Complte. D. José Botella Guerrero	Art.		33000	52						17160	1-4-78	Málaga	4
Doña María del Carmen	Hija				25-12-78										
Doña Pedro	Hija				17-4-81										
Doña María López García	Vda. Hija	Eg. D. Tomás Bou Rivas	Ing.		33900	40						13560	1-2-78	Lérida	4
Doña Pilar Chávarri Navascués	Vda. Hija	Eg. Faradista D. Cesáreo Llamazares (Acevedo)	Cab.		32700	40						13080	1-3-78	Navarra	4-8
Doña Pilar García Martínez	Vda. Hija	Eg. D. Andrés-Avelino Bárcena Franco	Espec.		32700	46						15042	1-2-78	Madrid	4
Doña Javier-José	Hija				27-8-79										
Doña Concepción Fernández Morillas	Vda. Hija	Eg. D. José Jiménez Rivadeneira	Espec.		37500	40						15000	1-2-78	Granada	4-9

D. O. núm. 178 - Apéndice

4 de agosto de 1978

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Emplico, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de crse D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arraigue D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								DESDE Año 1978 Pesetas
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas				
Da Apolonia Corrección Sierra	Vda.	Maest. Guarn. D. Enrique González (Agudo)	CASE.		31500	40					12600	1-3-78	Cartagena	4	
Da Mercedes Campos Rodríguez	Vda.	Aux. 2ª GASTA. D. Manuel Martínez (Días)	Armd.		36300	40					14520	1-4-78	Cartagena	4-10	
Da María Franco Saavedra Jesús	Vda. Hfa.	Eg. D. Juan Navarro del Amor	Avia.	2-2-86	30300	58					17574	1-3-78	Murcia	4	
Da Francisco Antonio Juana María	Hfa. Hfa.			10-4-57 24-6-90											
Da Hermínia Montes Andrades	Vda.	Eg. D. Jerónimo González Díez	G.C.		29100	40					11640	1-2-78	Madrid	4	
Da María Babernero Ligueros Hortensia	Vda. Hfa.	Eg. D. César González Vasco	P.A.		31500	52					16380	1-4-78	Barcelona	4	
Da Tomás Emery Gutiérrez Mª del Pilar	Vda. Hfa.	Sgto. 1ª D. Marciano García Rina	Inf.	24-7-86 28-11-87	26400	46					12144	1-3-78	Cáceres	4	
Da Eugenia Salvach Sarraqueta	Vda.	Sgto. CMP. D. Gregorio Legat Pérez	Mult.	12-10-99	22500	40					9000	1-3-78	Vizcaya	4	
Da Adela García Rosa	Vda.	Sgto. CMA. D. Juan-Antonio Fernández (Fernández)	Mult.		28100	100					28100	1-3-78	Sevilla	4	
Da Inisa Aguilera Pérez	Vda.	Sgto. CMP. D. Domingo Arroyo Güeto	Mult.		24900	40					9960	1-2-78	Córdoba	4	
Da Cecilia Peña Valiente	Vda.	Sgto. CMP. D. Mariano Jorge Collado	Mult.		22500	40					9000	1-4-78	Cáceres	4	
Da Inisa Ciaros Alvarez	Vda.	Sgto. CMP. D. Francisco Hernández (Romero)	Mult.		22500	40					9000	1-4-78	Badajoz	4	
Da Juana Balboa Domínguez	Vda.	Sgto. Espec. D. José Báez González	Avia.		27900	40					11160	1-4-78	Las Palmas	4	
Da María Verjara Lara	Vda.	Sgto. D. Miguel Vera Barroso	G.C.		27300	40					10920	1-3-78	Huelva	4	
Da Inisa Carrasco González Carlos	Vda. Hfa.	CMP. D. Gonzalo González Montero	Mult.	4-4-85	10546	46					6938	1-1-78	Vigo	4	
Da Mª Luz Bontayini Pérez José Mª	Vda. Hfa.	Leg. CMP. D. Manuel Antonio Ruiz Pérez	Mult.	10-12-75	10546	46					4851	6938	1-2-77	Santander	4
Da Inés Sánchez Labarta	Vda.	Sold. CMP. D. Samuel Movellán Pérez	Mult.		8645	40					6033	1-12-76	Guipúzcoa	4	
Da Margarita Lacalle Gorostiza	Vda.	Cabo 1ª D. Alejandro Arnado Ruiz	Avia.		19950	30			3458	4218	6000	1-4-78	Logroño	4-11	
Da Rosalía Beltrán Magaña	Vda.	Cabo 1ª D. Juan Fenoy Maldonado	G.C.		22400	30					6720	1-4-78	Tarragona	4-12	
Da Josefa Miranda Jiménez	Vda.	Cabo 1ª D. Federico Casas Rabadán	G.C.		16530	30					6495	1-1-78	Logroño	4	
Da María del Tránsito Peños (de la Peña)	Vda.	Cabo 1ª D. Félix Segurado Pérez	G.C.		24800	30					7440	1-4-78	Zamora	4-13	
Da Visitación Monte Antrade	Vda.	Cabo 1ª D. José Ramos Jandra	G.C.		21600	40					8640	1-4-78	Barcelona	4-14	
Da Lurelia Carrascosa Linde Carmelo José	Vda. Hfa.	Gds. D. Juan Ruiz Sánchez	G.C.	28-11-78 4-11-82	22800	52					11856	1-4-78	Júen	4-15	
Da Ascensión Nogales Cruz Sya Andrés Sandra Apolonia	Vda. Hfa. Hfa. Hfa. Hfa.	Gds. D. Andrés Rodríguez Ramos	G.C.	1-4-93 8-4-95 3-1-97 15-3-2000	15600	64					9984	1-2-78	Barcelona	4-16	
Da Dolores Ferrer Santa	Vda.	Gds. D. Manuel Fondévilá Porto	G.C.		15820	40				6328	8859	1-4-77	Pontevedra	4	
Da Dolores Aguilera Rejo	Vda.	Gds. D. Pablo Rodríguez Galiano	G.C.		23600	30					7080	1-4-78	Madrid	4-14	
Da Francisca Pérez Cruz	Hfa.	Gds. D. Francisco Pérez Pérez	G.C.		16631	30				4989	6985	1-7-77	Jaén	4	
Da Silvana Picón Ahejón	Vda.	Gds. D. Teófilo Picón Gil	G.C.		22000	30					6600	1-4-78	Santander	4-17	
Da Dionisia García Montero	Vda.	Gds. D. Jacinto Yegüe Esteban	G.C.		21600	30					6480	1-2-78	Barcelona	4-14	
Da Carmen Bonilla Rodríguez	Vda.	Gds. D. Antonio Sánchez Rosas	G.C.		21200	30					6360	1-5-78	Valencia	4-18	
Da Adela Pérez Fernández	Vda.	Gds. D. Francisco Villar Berlarga	G.C.		23500	40					9440	1-4-78	Gijón	4-14	
Da Josefa San Ramón	Vda.	Gds. D. Antonio Gómez Sánchez-Sán	G.C.		12541	40				5016	9768	1-10-75	Baleares	4	
Da Purificación Siza Rubio	Vda.	Gds. D. Juan Pradas García (Ches)	G.C.		22800	30			5718	6977	6840	1-2-78	Albacete	4-15	
Da Rosario Portillo Moreno	Vda.	Gds. D. Fernando Caro González	G.C.		24400	40					9760	1-4-78	Sevilla	4-19	
Da Petra-María de Alencá del Santiago (Carro)	Vda. Hfa.	Gds. D. Santiago Cabezas Rodríguez	G.C.	8-11-80	22800	46					10488	1-5-78	Toledo	4-19	
Da Manuela Lafuente Rojo	Vda.	Gds. D. Enrique Travolle Pernas	G.C.		22800	40					9120	1-4-78	Zaragoza	4-15	
Da Rosario García Fernández	Vda.	Gds. D. Francisco Gil Delgado	G.C.		21200	30					6360	1-4-78	Valencia	4-18	
Da Isabel Baena López Isabel	Vda. Hfa.	Gds. D. Francisco García Martínez	G.C.	20-1-99	18600	46					8648	1-4-78	Almería	4-20	
Da Josefa Gil Amigues	Vda.	Garab. D. José Sánchez Sáez	Garab.		22000	40					8800	1-2-78	Lérida	4-17	



BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes		
							H A S T A								DESDE Año 1978	
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77					
				D. M. A.	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.				
D <sup>a</sup> María de los Angeles Castro (López)	Vda.	Ofic. 3 <sup>a</sup> Electrc. D. Manuel Leira (Seoane)	Armá.		26600	40				10640	12981	15577	1-9-76	Zaragoza	28	
D <sup>a</sup> Rafaela Moragues Prohens	Hf <sup>a</sup> .	Subof. D. Miguel Moragues Amengual	Inf.		29003	25					7251	8701	1-9-77	Baleares	26	
D <sup>a</sup> Margarita Moragues Prohens	Hf <sup>a</sup> .															
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de la Concepción Mora- (ques Prohens)	Hf <sup>a</sup> .															
D <sup>a</sup> Carmen Palazón Pico	Hf <sup>a</sup> .	Subof. D. Pedro Palazón Carrillo	G.C.		26164	25					6541	7849	1-12-77	Alcánte		
D <sup>a</sup> Antonia Soler Atalaya	Hf <sup>a</sup> .	Músico 1 <sup>a</sup> D. Joaquín Soler Marín	Inf.		25758	25					6440	7728	1-11-77	Jaén		
D <sup>a</sup> María González Rodríguez	Hf <sup>a</sup> .	Músico 1 <sup>a</sup> D. Francisco González (Guadrado)	Inf.		31500	25						7875	1-4-78	Cartagena		
D <sup>a</sup> Angeles Miralles Aleixandre	Vda.	Bg. D. Francisco Rodríguez Monte- (sinos)	Ing.		20485	200					40971	49165	1-2-77	Valencia	29	
D <sup>a</sup> Concepción Domingo Redondo	Vda.	Bg. Espec. D. Bernardo García García	Parad.		15216	40	6487	7460	8108	9243	11277	13532	1-9-73	Jerez	28-30	
D <sup>a</sup> Francisca González y Martín	Vda.	Bg. D. Antonio Ramos Márquez	Espec.		34277	40					6855	8227	1-3-77	Madrid	4-31	
D <sup>a</sup> Teodora Ramos Linares	Hf <sup>a</sup> .				34277	25					4284	6000	1-3-77	Madrid	4-31	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Rosa Rodríguez Gómez	Hf <sup>a</sup> .	Bg. D. Pedro Rodríguez Escudero	G.C.		26164	25					6541	7849	1-5-77	Barcelona		
D <sup>a</sup> Josefa Barrio Sempreno	Vda.	Sgto. 1 <sup>a</sup> D. Lucas Alonso Valderrabano	Inf.		11200	40	4480	5152	5600	6384	7788	10541	1-9-73	Burgos	28-32	
D <sup>a</sup> Juan José Florensa Gonesa	Hf <sup>a</sup> .	Sgto. 1 <sup>a</sup> D. Juan Florensa Riba	Mús. M.		22310	40					8924	12048	1-8-77	Melilla	33	
D <sup>a</sup> Salvador Florensa Gonesa	Hf <sup>a</sup> .															
D <sup>a</sup> Eduardo Florensa Gonesa	Hf <sup>a</sup> .															
D <sup>a</sup> Joaquín Florensa Gonesa	Hf <sup>a</sup> .															
D <sup>a</sup> Carlos Florensa Gonesa	Hf <sup>a</sup> .															
D <sup>a</sup> Trinidad Martín García	Vda.	Sgto. D. Ginés García Coldrán	Inf.		16834	200					33669	48147	1-2-77	Málaga	29	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Francisca Derqui Godoy	Hf <sup>a</sup> .	Sgto. D. Juan Derqui Lozano	Cab.		26100	25						6525	1-2-78	Madrid		
D <sup>a</sup> Pilar Balbás Mozo	Vda.	Sgto. D. Guillermo Alonso Vicente	Art.		10618	40	4247	4884	5308	6051	7383	10558	1-9-73	Burgos	28-34	
D <sup>a</sup> Victoria-Amalia-Concepción (Aréas Abelló)	Hf <sup>a</sup> .	Sgto. D. Juan Aréas Imperial	Ing.		10383	25	2596	2985	3245	3699	4513	6454	1-9-73	Valencia	28	
D <sup>a</sup> Carmen Amén Vázquez	Vda.	Sgto. D. Victor Vallejo Gutiérrez	Avia.		15617	40						6247	8933	1-10-77	Madrid	35
D <sup>a</sup> Elibrada Salgado Morlensin	Vda.	Sgto. C.M.P. D. Joaquín Vaquerizo Vera	Mult.		14400	40					8352	11943	1-9-77	Badajoz	4-36	
D <sup>a</sup> Pastora Barreiro Fuentes (M <sup>a</sup> del Carmen)	Hf <sup>a</sup> .	Sgto. C.M.P. D. Manuel Longueira Gon- (zález)	Mutl.	19-3-82	14400	40					6624	9472	1-5-77	La Coruña	4-37	
D <sup>a</sup> Estanislada Ollóqui Cáceres	Vda.	Sgto. D. Domingo Sánchez Escribano	Mutl.		19783	40				7914	9655	13807	1-4-76	Salamanca	38	
D <sup>a</sup> Vicenta Pizarro Masot	Hf <sup>a</sup> .	Sgto. D. Agustín Bisac Gómez	G.C.		20485	25					5121	7323	1-7-77	Valencia		
D <sup>a</sup> Basillisa-Amalia Bernabé Pal	Hf <sup>a</sup> .	Sgto. D. Miguel Bernabé Benítez	Carab.		21296	25					5324	7613	1-11-77	Oviedo		
D <sup>a</sup> Francisca Díaz Núñez	Hf <sup>a</sup> .	Sgto. D. Juan Díaz Rodríguez	Carab.		22513	25					8048	1-1-77	Baleares			
D <sup>a</sup> Natividad García Cidoncha	Vda.	Cabo 1 <sup>a</sup> D. Emilio Soto Mateos	Leg.		19350	30					6000	3-3-78	Barcelona	4-39		
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Paul Gómez	Hf <sup>a</sup> .	Cabo D. Evaristo Paul Miguel	Leg.		6884	100					6884	1-1-78	Huelva	28		
D <sup>a</sup> Candelaria Noguera Valentín	Vda.	Músico 3 <sup>a</sup> IM. D. Julio Nieto Gonesa	Armá.		11561	30					3660	7145	1-4-77	Cartagena	4-40	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Regina López Pérez	Hf <sup>a</sup> .	Cabo D. Leandro López Pardo	Ing.		2625	100					3660	6000	1-7-77	La Coruña		
D <sup>a</sup> Benito Bernabé González	Padre	Cabo D. Olegario-Cielo Bernabé (González)	Inf.		1674	100				2500	5252	7563	1-8-75	Pontevedra	41	
D <sup>a</sup> Silveria Tirador Morán	Madre	Sold. D. Angel Traviesa Tirador	Inf.		2550						3660	6000	1-3-77	Oviedo		
D <sup>a</sup> Francisca Ferrero López	Madre	Sold. D. José Martínez Ferrero	Art.		2550	200					5102	7413	1-2-77	Barcelona	29	
D <sup>a</sup> Teodoro de la Torre Sánchez	Padre	Sold. D. Fructuoso de la Torre Blanco	Ing.		2033	100					5102	7413	1-12-76	Madrid	41	
D <sup>a</sup> Benigna de la Fuente Marino	Vda.	Sold. D. Angel Sanz Salamanca	Ing.		1599	50				2500	3000	3660	5-5-75	Segovia		
D <sup>a</sup> Marcela Abeal Real	Vda.	Fog. Pref. D. Miguel-José Real Torrens Armá.			4958	30				2500	3000	3660	10-7-75	El Ferrol	4-42	
D <sup>a</sup> Matilde Real Pérez	Hf <sup>a</sup> .	Cabo D. Manuel Real Osuna	G.C.		11471	25					3000	3660	1-11-76	Valencia		
D <sup>a</sup> Angeles Delgado Gómez	Hf <sup>a</sup> .	Gd <sup>a</sup> . D. José Delgado Pérez	G.C.	Incapac.	16226	30					4868	6815	1-5-77	Huelva		
D <sup>a</sup> Isabel Domínguez Valdés	Hf <sup>a</sup> .	Gd <sup>a</sup> . D. Julio Domínguez Vázquez	G.C.		15820	15					6000	6000	1-1-78	Gijón		
D <sup>a</sup> Petra Miguel Albertos	Hf <sup>a</sup> .	Gd <sup>a</sup> . D. Agustín Miguel Fuentes	G.C.		16631	25					4158	6000	1-2-77	Madrid		
D <sup>a</sup> Dolores Castaño Acedo	Hf <sup>a</sup> .	Gd <sup>a</sup> . D. Francisco Castaño Lucio	G.C.		16631	15					3660	6000	1-11-77	Cáceres		
D <sup>a</sup> Catalina Gallejo Remírez	Hf <sup>a</sup> .	Gd <sup>a</sup> . D. Francisco Gallejo Moreno	G.C.		15820	25					3955	6000	1-6-77	Málaga		
D <sup>a</sup> Victoria Valenzuela Cruz	Hf <sup>a</sup> .	Gd <sup>a</sup> . D. Rafael Valenzuela Méndez	G.C.		10033	25	2508	2885	3135	3574	4361	6105	1-9-73	Barcelona	28	
D <sup>a</sup> Mariano Díez Cardenal	Padre	Gd <sup>a</sup> . D. Jesús Díez Sengrador	G.C.		16631	40					6652	9314	1-12-77	Palencia	4-26	
D <sup>a</sup> Guacalupe Sangrador Guerra	Madre															
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Rosa Sánchez Zaera	Vda.	Gd <sup>a</sup> . D. Marcelino-Jesús Segovia (Rivera)	G.C.		13386	30					4016	6000	1-12-77	Gerona	4-43	
D <sup>a</sup> Gloria Rodríguez Jordán	Vda.	Gd <sup>a</sup> . D. Andrés Maya Rubio	G.C.		18000	30						6000	1-3-78	Zaragoza	4-44	



BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde *					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								DESDE Año 1978
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas				
22 bis. Desde 1-2-78 tiene derecho al 52% del Regulador por otro hijo menor llamado MANUEL, que cumple la mayoría de edad el 14-1-2001.															
23.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquél que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Cumplidos los 23 años de edad, todos los hijos, pasarán a percibir el 100% del Regulador, aquéllos que conserven la aptitud legal. Los huérfanos varones cesarán de percibir pensión al cumplir la mayoría de edad.															
24.- Se rectifica la Pensión concedida por Orden de 1-03-76 (D.O. nº 63), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta 31-03-74, percibirá 7350 Pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.															
25.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. D. FERNANDO cesará de percibir pensión el 9-05-87, fecha en que cumple la mayoría de edad, pasando dicha pensión a la huérfana con el 25% del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.															
26.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá al de aquél que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.															
27.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8-02-78 (D.O. nº 45), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.															
28.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.															
29.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.															
30.- Desde la fecha de arranque hasta 31-03-74, percibirá 4054 Pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.															
31.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador, y la huérfana el 25% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal la pensión pasará a la huérfana con el 25% del Regulador. Si la aptitud legal la pierde la huérfana, la pensión pasará a la viuda con el 40% del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.															
32.- Desde la fecha de arranque hasta 31-03-74, percibirá 2800 Pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.															
33.- La percibirán en coparticipación y partes iguales, hasta tanto vayan alcanzando la mayoría de edad, cesando respectivamente en dicho disfrute don JUAN-JOSÉ el 10-12-83; D. SALVADOR el 23-03-85; D. EDUARDO el 20-12-86; D. JOAQUÍN el 22-12-91; D. CARLOS, el 15-04-93. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquél que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.															
34.- Desde la fecha de arranque hasta 31-03-74, percibirá 2654 Pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.															
35.- Pensión temporal que percibirá hasta 31-08-81, que quedará extinguida.															
36.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 08-02-78 (D.O. nº 45), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.															
37.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 27-01-78 (D.O. nº 33), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.															
38.- Rectificación y actualización de la pensión concedida por Orden de 30-09-74 (D.O. nº 253), haciéndosele nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta 30-6-74, percibirá 5086 Pts. mensuales. Desde 1-07-74 hasta 31-12-74, percibirá 5850 Pts. mensuales. Durante todo el año 1975, percibirá 6958 Pts. mensuales. Desde 1-01-76 hasta 31-03-76, percibirá 7249 Pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.															
39.- Pensión temporal que percibirá hasta el 28-02-97, en que quedará extinguida. El Regulador que a esta pensión corresponde es de 14550 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 4800 Pts.; de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.															
40.- Se rectifica la pensión temporal concedida por Orden de 28-09-77 (D.O. nº 240), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Esta pensión temporal la percibirá hasta el 31-03-89, en que quedará extinguida.															
41.- Desde 1-01-77 hasta 31-01-77, percibirá 3660 Pts.; anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-02-77, tiene derecho al 200% del Regulador por estar comprendido en la Ley 9/77.															
42.- Pensión temporal que percibirá hasta 30-09-81, que quedará extinguida.															
43.- Pensión temporal que percibirá hasta 31-11-92, que quedará extinguida.															
44.- Pensión temporal que percibirá hasta 01-03-91, que quedará extinguida. El Regulador que a esta pensión corresponde es de 16600 Ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Pts.; de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/78, artículo 10.															
45.- Pensión temporal que percibirá hasta 30-09-86, que quedará extinguida. El Regulador que a esta pensión corresponde es de 18200 Ptas.; el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 Pts.; de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/78, artículo 10.															
46.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29-12-77 (D.O. nº 10/78), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.															
47.- Pensión temporal que percibirá hasta el 30-06-93, que quedará extinguida.															
48.- Pensión temporal que percibirá hasta el 29-07-94, que quedará extinguida.															
49.- Pensión temporal que percibirá hasta el 31-01-83, que quedará extinguida.															

Madrid, 13 de julio de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—DIARIO OFICIAL.  
Palacio de Buenavista  
Avenida, 51  
Madrid-4